



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Lunes, 23 de junio de 2003

Número 118

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Parlamento de Canarias

Acuerdo de 4 de junio de 2003, de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias, por el que se acepta la renuncia del Letrado-Secretario General. Página 10540

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Corrección de errores de la Orden de 12 de junio de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Farmacéuticos de Farmacia Asistencial (B.O.C. nº 113, de 16.6.03). Página 10540

Corrección de errores de la Orden de 12 de junio de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Veterinarios de Veterinaria Asistencial (B.O.C. nº 113, de 16.6.03). Página 10540

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 2 de junio de 2003, por la que se concede denominación específica al Instituto de Educación Secundaria (número de código 38015175) en San Isidro, Granadilla de Abona (Tenerife). Página 10541

Orden de 2 de junio de 2003, por la que se modifica la denominación específica del I.E.S. Santa María de Guía, 2 (antiguo I.F.P.), de Santa María de Guía (Gran Canaria). Página 10541

Orden de 13 de junio de 2003, por la que se convocan y establecen las bases para la concesión de ayudas para la escolarización en el segundo ciclo de la Educación Infantil en los centros privados sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos durante el curso escolar 2003/04. Página 10542

#### Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Resolución de 4 de junio de 2003, por la que se dispone la publicación de la Addenda al Convenio entre el Servicio Canario de la Salud y la empresa pública Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A. para la ejecución del transporte sanitario de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 10551



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 79,60 euros.  
Semestre: 46,82 euros.  
Trimestre: 27,30 euros.  
Precio ejemplar: 0,80 euros.

**IV. ANUNCIOS***Anuncios de contratación***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de junio de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio consistente en el mantenimiento para la emisión de documentos electrónicos, catálogo de aplicaciones informáticas y otros.

Página 10555

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de junio de 2003, relativa a la adjudicación del concurso para la contratación de la explotación del Bar-Cafetería-Comedor del Centro Superior de Ciencias Agrarias.- Expte. nº 16/03.

Página 10556

**Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de junio de 2003, que convoca concurso público para la ejecución de la obra Rehabilitación Cubierta Arquitectura.

Página 10556

**Consorcio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 9 de junio de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de una asistencia técnica para la redacción, ejecución y gestión de un plan de comunicación interna y externa para el Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA2.03.044.

Página 10558

**Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan, S.A.)**

Anuncio de 7 de mayo de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción del Plan Territorial Especial y Anteproyecto de la Infraestructura Viaria de Conexión entre Arure y Taguluche (La Gomera).

Página 10558

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Planificación y Fomento Industrial.- Anuncio de 4 de junio de 2003, por el que se notifica a los interesados el requerimiento de documentación a aportar, según lo previsto en la Orden de esta Consejería de 7 de marzo de 2003, que convoca concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial, y se aprueban las bases que regirán la misma (B.O.C. nº 59, de 26.3.03).

Página 10560

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 10 de junio de 2003, relativo a la notificación de Resolución que acuerda el inicio del expediente sancionador nº 11/03, incoado a E.O. Juan M. López Ojeda, por infracción a la vigente normativa sobre el juego.

Página 10580

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 13 de junio de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2003, que requiere la subsanación de determinadas solicitudes presentadas para acogerse a la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones destinadas al desarrollo de áreas rurales en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 67, de 7.4.03).

Página 10581

**Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente**

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de abril de 2003, que somete a trámite de participación ciudadana la aprobación del avance del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Corona Forestal (Tenerife).

Página 10588

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de abril de 2003, que somete a información pública el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Las Nieves (La Palma). Página 10588

Dirección General de Política Ambiental.- Anuncio de 3 de junio de 2003, por el que se somete a información pública el expediente del Plan de Conservación del Hábitat de la especie *Caralluma burchardii*. Página 10588

### **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de mayo de 2003, relativa al registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Compañía Cervecera de Canarias, S.A. Página 10588

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 22 de mayo de 2003, relativo a requerimiento de documentación a aportar a los solicitantes de ayudas económicas básicas, reguladas por Decreto 13/1998, de 5 de febrero (B.O.C. nº 27, de 2.3.98), que se citan en el anexo del presente anuncio, por ignorado paradero. Página 10593

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 29 de mayo de 2003, relativo a notificación a D. Óscar Herrera Alonso y Dña. Purificación Quintana del Rosario, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado. Página 10597

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 29 de mayo de 2003, relativo a notificación a D. Emilio Rodríguez Marrero y Dña. Juana Díaz Hernández, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado. Página 10597

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 29 de mayo de 2003, relativo a notificación a Dña. María del Mar Suárez Monzón, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado. Página 10597

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 3 de junio de 2003, relativo a notificación a D. David Piper Ratoff y Dña. María Isabel Aranguren Pérez, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado. Página 10598

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 10 de junio de 2003, relativo a notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes. Página 10598

Anuncio de 10 de junio de 2003, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes. Página 10603

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 14 de noviembre de 2002, relativo a la concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de obras en el Barranco de Valle Hilario, término municipal de San Cristóbal de La Laguna.- Expediente administrativo nº 503-C.C.P. Página 10609

### *Otras Administraciones*

#### **Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera. Las Palmas**

Edicto de 29 de mayo de 2003, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 0000705/2003, interpuesto por A.C.S. Proyectos, Obras y Construcciones, S.A. Página 10609

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona**

Edicto de 19 de mayo de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal de desahucio nº 0000073/2002. Página 10610

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 27 de mayo de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio nº 850/2002. Página 10610

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Parlamento de Canarias

**1110** ACUERDO de 4 de junio de 2003, de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias, por el que se acepta la renuncia del Letrado-Secretario General.

La Mesa tiene conocimiento del escrito presentado el día 4 de junio de 2003, por el Letrado-Secretario General de la Cámara, D. Manuel Aznar Vallejo, solicitando se acepte su renuncia a la Secretaría General.

En su virtud, la Mesa acepta la renuncia, como Letrado-Secretario General del Parlamento de Canarias de D. Manuel Aznar Vallejo, con efectos a partir del 19 de junio de 2003.

En la Sede del Parlamento, a 4 de junio de 2003.- La Secretaria Primera, María Luisa Zamora Rodríguez.- Vº.Bº.: el Presidente, José M. Bravo de Laguna Bermúdez.

### Oposiciones y concursos

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**1111** CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de junio de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Farmacéuticos de Farmacia Asistencial (B.O.C. nº 113, de 16.6.03).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 113, de 16 de junio de 2003, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Farmacéuticos de Farmacia Asistencial, por haberse omitido la forma de obtener la puntuación final de la fase de oposición y por puntuarse en los distintos conceptos de los méritos de la fase de concurso un total de puntos que no alcanza el má-

ximo valorable en dicha fase, se procede a la corrección de los mismos en el siguiente sentido:

1º) En la base 9 se incluye el apartado 9.2, con la siguiente redacción:

“La puntuación final que se alcance por los aspirantes en la fase de oposición será la media aritmética simple que resulte de la puntuación obtenida en cada uno de los tres ejercicios.”

2º) En la base 11.2.2, donde dice:

“Experiencia en la Administración Pública: hasta un máximo de 1,6 puntos.”

Debe decir:

“Experiencia en la Administración Pública: hasta un máximo de 2,7 puntos.”

3º) En la base 11.2.4, donde dice:

“Actividad docente e investigadora: hasta un máximo de 0,8 puntos.”

Debe decir:

“Actividad docente e investigadora: hasta un máximo de 0,5 puntos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
en funciones,  
Julio Bonis Álvarez.

**1112** CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de junio de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Veterinarios de Veterinaria Asistencial (B.O.C. nº 113, de 16.6.03).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 113, de 16 de junio de 2003, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Veterinarios de Veterinaria Asistencial, por haberse omitido la forma de obtener la puntuación final de la fase de oposición y por puntuarse en los distintos conceptos de los méritos de la fase de concurso un total de puntos que supera el máximo valorable en dicha fase, se procede a la corrección de los mismos en el siguiente sentido:

1º) En la base 9 se incluye el apartado 9.2, con la siguiente redacción:

“La puntuación final que se alcance por los aspirantes en la fase de oposición será la media aritmética simple que resulte de la puntuación obtenida en cada uno de los tres ejercicios.”

2º) En la base 11.2.4, donde dice:

“Actividad docente e investigadora: hasta un máximo de 0,8 puntos.”

Debe decir:

“Actividad docente e investigadora: hasta un máximo de 0,5 puntos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
en funciones,  
Julio Bonis Álvarez.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1113** *ORDEN de 2 de junio de 2003, por la que se concede denominación específica al Instituto de Educación Secundaria (número de código 38015175) en San Isidro, Granadilla de Abona (Tenerife).*

Examinados el expediente y la correspondiente propuesta formulada por el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria (número de código 38015175), en San Isidro (Granadilla de Abona), que en sesión celebrada el día 21 de enero de 2003 aprobó por unanimidad, la denominación de I.E.S. Los Cardones como nombre oficial del Centro.

Teniendo en cuenta que en los documentos se justifica la conveniencia de asignar como denominación específica del Centro de Los Cardones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 129/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Centros eleva propuesta favorable,

#### DISPONGO:

Conceder al Instituto de Educación Secundaria (nº de código 38015175) de San Isidro (Granadilla de Abona), la denominación específica de Instituto de Educación Secundaria Los Cardones (número de código 38015175), del citado municipio.

Contra la presente Orden se podrá formular recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
en funciones,  
José Miguel Ruano León.

**1114** *ORDEN de 2 de junio de 2003, por la que se modifica la denominación específica del I.E.S. Santa María de Guía, 2 (antiguo I.F.P.), de Santa María de Guía (Gran Canaria).*

Examinados el expediente y la correspondiente propuesta formulada por el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria “Santa María de Guía 2 (antiguo I.F.P.)” (número de código 35004130), sito en la calle Lomo Guillén, s/n, de Santa María de Guía (Gran Canaria).

Teniendo en cuenta que en los documentos se justifica la conveniencia de modificar la denominación específica del Centro por la de “Santa María de Guía”, y la desaparición de “número 2” al haber cambiado de denominación el instituto que ostentaba el “número 1” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 129/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Considerando la propuesta elevada por la Dirección General de Centros,

#### DISPONGO:

Modificar la denominación del Instituto de Educación Secundaria “Santa María de Guía 2 (antiguo I.F.P.)” (número de código 35004130), de Santa María de Guía (Gran Canaria), por la de Instituto de Educación Secundaria “Santa María de Guía” (número de código 35004130), del citado municipio.

Contra la presente Orden se podrá formular recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
en funciones,  
José Miguel Ruano León.

**1115** *ORDEN de 13 de junio de 2003, por la que se convocan y establecen las bases para la concesión de ayudas para la escolarización en el segundo ciclo de la Educación Infantil en los centros privados sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos durante el curso escolar 2003/04.*

El artículo 27 de la Constitución consagra la responsabilidad de los poderes públicos como garantía fundamental del derecho a la educación, en todos sus extremos, así como el reconocimiento de la capacidad de los padres de poder elegir para sus hijos centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, L.O.C.E., establece que las Administraciones educativas garantizarán la existencia de puestos escolares para atender la demanda de las familias.

En los últimos años, se ha generado una importante demanda social orientada a obtener algún tipo de ayuda para financiar la escolarización en Educación Infantil en los centros privados con concierto en la Educación Primaria, lo que permitiría el acceso a estos centros de niños y niñas de familias con menor poder adquisitivo.

Es por ello por lo que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha considerado conveniente convocar ayudas dirigidas a los alumnos y alumnas de Educación Infantil que deseen ser escolarizados en centros privados que tengan la Educación Primaria concertada, total o parcialmente.

En virtud de lo previsto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y las competencias otorgadas en el artº. 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), y lo previsto en el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

## DISPONGO:

Uno.- Aprobar la presente convocatoria pública de ayudas genéricas para la Educación Infantil del alumnado escolarizado en centros privados concertados, así como las bases de la misma, y que se relacionan en esta Orden.

Dos.- Se delega en la Dirección General de Promoción Educativa la facultad para resolver la convocatoria de estas ayudas, así como las correspondientes concesiones, basado todo ello en lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

La presente delegación se entenderá sin perjuicio de las facultades de revocación o avocación.

Tres.- En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

## BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

## Primera.- Objeto.

Esta convocatoria tiene por finalidad la concesión de ayudas que contribuyan a financiar la Educación Infantil destinada al alumnado que esté escolarizado en los centros privados con autorización administrativa para impartir el segundo ciclo de Educación Infantil, sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos.

Segunda.- Importe de las ayudas y aplicación presupuestaria.

El importe de esta convocatoria asciende a la cantidad de 1.110.088,80 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.422B.480.11, L.A.18488902 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las ayudas serán de 625 euros por beneficiario (62,50 euros mensuales durante 10 meses) y se concederán en función de la renta familiar del alum-

nado solicitante correspondiente al ejercicio económico del año 2001 y declarada en el año 2002, siguiendo los criterios que se establecen en la base tercera de esta Orden.

Tercera.- Requisitos para poder solicitar la ayuda.

1.- La solicitud de la ayuda se realizará por el padre, madre o tutor de cualquier alumno o alumna que esté matriculado/a, durante el curso escolar 2003/04, en el segundo ciclo de Educación Infantil de un centro privado sostenido, total o parcialmente, con fondos públicos y que cumpla los requisitos establecidos en la presente Orden.

2.- La petición de la ayuda tendrá carácter individual. En el caso de que se desee solicitar la ayuda para varios hermanos matriculados en el mismo centro concertado, deben presentarse tantas solicitudes como hermanos.

3. Las ayudas podrán ser solicitadas por las familias de los citados alumnos y alumnas cuya renta del año 2001, declarada en el año 2002, no haya superado los siguientes umbrales:

I. Familias con un miembro computable: 24.827,81 euros.

II. Familias con dos miembros computables: 25.747,36 euros.

III. Familias con tres miembros computables: 26.666,91 euros.

IV. Familias con cuatro miembros computables: 27.586,46 euros.

V. Familias a partir de cinco miembros computables: se añadirá 1.931,05 euros al umbral de 27.586,46 euros, por cada miembro computable.

4. La renta familiar a efectos de estas ayudas se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas:

a) Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el I.R.P.F., se sumará la parte general de la base imponible con la base liquidable especial, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos; es decir, sumando las casillas 34, 35, 47 y 48 del impreso de declaración de la renta.

b) Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en el supuesto anterior, se restarán las retenciones practicadas en la parte general de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar.

c) Para el cálculo de la renta familiar a efectos de esta ayuda, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivían en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2001, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

d) En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge, o persona unida por análoga relación, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiar.

e) La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización de todos los miembros computables de la unidad familiar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para obtener los datos necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5. Las ayudas convocadas por la presente Orden son compatibles con cualquier otra de la misma finalidad que pudiera recibirse de otras entidades o personas jurídicas públicas o privadas, sin que en ningún caso el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad financiada.

#### Cuarta.- Presentación de la ayuda.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se acompaña como anexo I y se presentarán en los Centros Concertados donde se matricule el alumnado que opte a estas ayudas en el curso escolar 2003/2004, en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

#### Quinta.- Documentación a aportar por el solicitante.

Quienes soliciten la ayuda deberán presentar, en el plazo determinado en la base anterior, la siguiente documentación:

1. La solicitud, una por alumno/a, de acuerdo con el modelo del anexo I de esta Orden, cumplimentada en todos sus términos y firmada por la persona solicitante.

2. Certificado original de empadronamiento y convivencia, donde consten los miembros que componen la unidad familiar.

3. Documento acreditativo de la identidad y/o personalidad del padre, madre, tutor, representante legal o guardador/a legal del alumnado que solicita la ayuda (D.N.I., pasaporte o libro de familia).

4. Documentación acreditativa de las circunstancias personales alegadas relativas a los criterios de preferencia contenidos en la base sexta.

a) Certificado acreditativo del domicilio del puesto de trabajo.

b) Certificado emitido por el colegio donde conste el número de hermanos matriculados en el centro.

c) Certificado o declaración de las instituciones competentes para la declaración de minusvalías.

5. La documentación anteriormente mencionada deberá presentarse en original o copia compulsada.

6. Los centros privados concertados, con solicitantes de este tipo de ayudas, serán los receptores

de la documentación presentada al efecto, comprobando que la misma se ajusta a lo dispuesto en las presentes bases y adjuntando a cada solicitud la documentación que el centro debe emitir [base quinta, 4.b)]. El centro expedirá certificación de dicha comprobación, que remitirá, junto al anexo II, a esta Dirección General. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, dentro de los quince días naturales siguientes, remitirán a la sede de la Dirección General de Promoción Educativa, en Las Palmas de Gran Canaria (calle León y Castillo, 57, 6º, C.P. 35003) o en Santa Cruz de Tenerife (calle J.R. Hamilton, 11, Edificio Torre del Mar, Residencial Anaga, C.P. 38001), o en las sedes de las respectivas Direcciones Insulares de Educación, la documentación recibida del alumnado que puede optar a las ayudas, acompañándola del anexo II de la presente Orden, debidamente cumplimentado en todos sus términos, conforme a lo previsto en el punto 3 de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 337/1997, antes mencionado.

#### Sexta.- Criterios de concesión de la ayuda.

Tendrán preferencia quienes acrediten menor renta familiar por miembro computable correspondiente al ejercicio económico del año 2001.

En caso de igualdad de renta, en orden a determinar la relación priorizada de solicitantes seleccionados, se aplicará el siguiente baremo:

A) Proximidad del domicilio familiar del solicitante al centro escolar donde se encuentre o vaya a ser matriculado.

A.1. Alumnado cuyo domicilio se encuentra en el área de influencia del centro: 5 puntos.

A.2. Alumnado cuyo domicilio se encuentra en un área limítrofe a la de influencia del centro, pero dentro del mismo municipio: 3 puntos.

A.3. Alumnado cuyo domicilio se encuentra en un área no limítrofe, pero dentro del municipio: 2 puntos.

A.4. Alumnado cuyo domicilio se encuentra en un área no limítrofe perteneciente a otro municipio diferente a donde se ubica el centro: 1 punto.

B) Existencia de hermanos matriculados en el mismo centro.

B.1. Primer hermano: 3 puntos.

B.2. Por cada uno de los hermanos siguientes: 1 punto.

C) Otros criterios:

C.1. Minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales del solicitante: 1 punto.

#### Séptima.- Resolución de la convocatoria.

A la vista de las certificaciones emitidas por los Titulares de los centros concertados y de la documentación presentada por los solicitantes, la Dirección General de Promoción Educativa resolverá la convocatoria en el plazo de dos meses a partir del plazo señalado en la base quinta, apartado 6, salvo que por cualquier eventualidad haya que ampliarlo, y publicará en los tablones de anuncios de la Dirección Territorial de Educación, de las Direcciones Insulares de Educación de aquellas islas donde existan centros concertados con solicitantes de estas ayudas y de los respectivos centros docentes, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias, las relaciones de beneficiarios y de las solicitudes denegadas, así como los motivos de su exclusión.

La falta de resolución expresa en el plazo indicado tendrá carácter desestimatorio.

#### Octava.- Aceptación de la ayuda.

Una vez concedida la ayuda, el padre, madre o tutor del beneficiario tendrá que presentar, en el centro donde se encuentre matriculado, la aceptación de la misma, según el anexo III, en el plazo de treinta días desde la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del anuncio a que hace referencia la base séptima. En caso de que no se presente este anexo dentro de dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

Asimismo, los padres, tutores o representantes legales del alumnado beneficiario autorizarán, en el mismo anexo III, al Titular del centro educativo correspondiente para que este último perciba la ayuda a través de la cuenta corriente de dicho centro.

La Entidad Titular de cada centro emitirá certificación, siguiendo el modelo del anexo IV, donde se relacione el alumnado beneficiario y se acredite que han presentado la correspondiente aceptación expresa de la ayuda, así como la autorización señalada en el párrafo anterior.

Todos los anexos III y el anexo IV se enviarán a las sedes de la Dirección General de Promoción Educativa, en Las Palmas de Gran Canaria (calle León y Castillo, 57, 6º, C.P. 35003) o en Santa Cruz de Tenerife (calle J.R. Hamilton, 11, Edificio Torre del Mar, Residencial Anaga, C.P. 38001), en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se publique en el Boletín Oficial de Canarias el anuncio a que se hace referencia en la base séptima.

#### Novena.- Abono de la ayuda.

Una vez resuelta la convocatoria y presentada la certificación de las aceptaciones de las ayudas, la Dirección General de Promoción Educativa procederá al abono de las mismas mediante "pago en firme", antes del 31 de diciembre del ejercicio económico del año 2003, por el importe total de las citadas ayudas, sin perjuicio de lo que disponga la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio para la regulación de las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2003.

La Dirección General de Promoción Educativa transferirá el importe de las ayudas a las cuentas corrientes de cada uno de los centros concertados donde se encuentren matriculados los beneficiarios de las mismas.

Las ayudas que la Administración Educativa conceda tendrán el carácter de complementarias a las cantidades abonadas por las familias del alumnado escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil en los centros concertados. El importe de las ayudas que la Administración Educativa conceda conllevará una reducción equivalente de las cantidades que tengan que abonar las familias por concepto de enseñanza. En este sentido, cada centro concertado con solicitantes de las ayudas debe cumplimentar el apartado correspondiente del anexo II, donde se especifique el importe mensual de la cuota a abonar por el alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil.

En el supuesto de que un/a alumno/a, que haya sido beneficiario/a, se traslade a otro centro concertado durante el curso escolar 2003/2004, el centro que haya recibido la ayuda en su nombre tendrá que reintegrar a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno Autónomo de Canarias, la parte de la cantidad ingresada que le reste en el momento del traslado. Posteriormente, la Dirección General de Promoción Educativa, previos los trámites oportunos, transferirá la parte restante de la ayuda al nuevo centro.

#### Décima.- Acreditación de la ayuda.

Mediante certificación de la Entidad Titular del centro, según el modelo previsto en el anexo V, se tendrá que acreditar que el beneficiario de la ayuda la ha destinado a la finalidad establecida. El plazo para la presentación de dicha certificación se establece en los quince días siguientes al último día lectivo del curso escolar 2003/04, según Resolución que a tal efecto publique la Dirección General de Centros en el Boletín Oficial de Canarias.

#### Undécima.- Obligaciones del beneficiario.

Los centros concertados receptores de las ayudas están sujetos a las obligaciones de someterse a las actuaciones de comprobación y a facilitar la información que les sea solicitada, de acuerdo con lo previsto en el artº. 19 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Contra esta Orden cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
en funciones,  
José Miguel Ruano León.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE LA AYUDA PARA LA ESCOLARIZACIÓN EN EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE LOS CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS, TOTAL O PARCIALMENTE, CON FONDOS PÚBLICOS

(Orden de ... de ..... de 2003)

D./Dña. ...., con domicilio familiar en la calle ....., nº ....., código postal nº ....., del municipio de ....., con teléfono nº ....., como padre, madre o tutor del alumno/a ....., matriculado/a para el curso escolar 2003/04 en el nivel (1º, 2º ó 3º) ..... del segundo ciclo de Educación Infantil del centro concertado ....., ubicado en la calle....., nº ....., del municipio de .....

SOLICITA la ayuda para la escolarización en el segundo ciclo de la Educación Infantil, de acuerdo con la Orden de ..... de ..... de 2003, que regula la convocatoria de estas ayudas, aportando para ello la siguiente documentación original o en fotocopia compulsada:

- Certificado original de empadronamiento y convivencia.
- Documento Nacional de Identidad de cada miembro de la unidad familiar mayor de 18 años.
- Pasaporte.
- Libro de familia.
- Certificado de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales.
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

(marcar con una **X** la documentación que se acompañe)

Así mismo, se DECLARA que quien suscribe la presente:

- 1.- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.
- 2.- No ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público. En otro caso, deberán consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
- 3.- Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las que haya recibido.
- 4.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

La presentación de esta solicitud de ayuda implicará la autorización de todos los miembros computables de la unidad familiar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para obtener los datos necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En ..... de ..... de 2003.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE,

## ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE RELACIÓN DE ALUMNADO QUE, REUNIENDO LOS REQUISITOS CONVENIENTEMENTE ACREDITADOS PARA SOLICITAR LAS AYUDAS DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS, TOTAL O PARCIALMENTE, CON FONDOS PÚBLICOS, HAN SOLICITADO LAS MISMAS

D./Dña. ...., en representación de la Entidad Titular del Centro ..... , sito en ..... , municipio de .....

## CERTIFICA:

Que conforme a las bases reguladoras de la Orden de ..... de ..... de 2003, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas genéricas para la contribución a la escolarización en la Educación Infantil de los centros privados sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos para el curso escolar 2003/2004, los ..... (1) alumnos/as matriculados en el segundo ciclo de Educación Infantil de este Centro que se relacionan a continuación, reúnen los requisitos exigidos para la solicitud de dichas ayudas y han presentado la documentación para optar a las mismas; comprobando que ésta se ajusta a las bases de la convocatoria:

Nº	APELLIDOS y nombre	NIVEL (1º, 2º ó 3º del Segundo Ciclo de Ed. Infantil)	PROXIMIDAD AL DOMICILIO FAMILIAR (marcar con X)				NÚMERO DE HERMANOS/AS MATRICULADOS/AS EN EL MISMO CENTRO
			A.1.	A.2.	A.3.	A.4.	

(1) Nº de alumnos matriculados en el Segundo Ciclo de Educación Infantil que han presentado la solicitud para estas ayudas.

Asimismo, se certifica que la cuota mensual cobrada a cada alumno/a del segundo ciclo de Educación Infantil en el curso escolar 2001/02 fue de ..... euros.

Y para que conste a los efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Sexta, punto 3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de las ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, expido la presente certificación en ..... , a ..... de ..... de 2003.

Firma y sello.



## A N E X O V

## CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA FINALIDAD DE LA AYUDA

D./Dña. ...., en representación de la Entidad Titular del centro  
 ...., sito en la calle .....  
 nº ....., municipio de .....

## CERTIFICA:

Que de acuerdo con la documentación que obra en este centro concertado,

Primero.- Ha recibido en la cuenta corriente número ....., de la entidad bancaria  
 ....., a nombre del centro docente .....,  
 la cantidad de ..... euros, librada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y  
 correspondiente a las ayudas para contribuir a la escolarización del segundo ciclo de la Educación Infantil para el curso  
 escolar 2003/2004, concedidas a los siguientes alumnos:

Nº	APELLIDOS y nombre

Nº	APELLIDOS y nombre

Segundo.- Ha destinado el importe íntegro de dichas ayudas a los beneficiarios especificados en esta relación, y las mismas han sido destinadas a la finalidad establecida en la convocatoria, según documentación que obra en este centro escolar.

Y para que conste a los efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Sexta, punto 4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de las ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, expido la presente certificación en ..... a ..... de junio de 2004.

Firma y sello,

## Consejería de Sanidad y Consumo

**1116** *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Resolución de 4 de junio de 2003, por la que se dispone la publicación de la Addenda al Convenio entre el Servicio Canario de la Salud y la empresa pública Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A. para la ejecución del transporte sanitario de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El día 14 de mayo de 2003, se suscribió la Addenda al Convenio de 12 de mayo de 2000 entre el Servicio Canario de la Salud y la empresa pública Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A. para la ejecución del transporte sanitario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con fecha 6 de septiembre de 2000 fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias el citado Convenio de 12 de mayo, por lo que procede publicar el presente documento para general conocimiento.

Por ello de conformidad con el Decreto 184/1996, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico del Boletín Oficial de Canarias,

### RESUELVO:

Remitir para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias la citada Addenda, que figura como anexo a la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2003.-  
La Secretaria General, María del Carmen González Casanova.

ADDENDA I AL CONVENIO ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD Y LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DEL TRANSPORTE SANITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 2003.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias, D. José Rafael Díaz Martínez, en calidad de Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud (en adelante SCS), actuando en nombre y representación de éste, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 56.1 de la Ley Territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias (B.O.C. nº 96, de 5.8.94), en relación con el artículo 51.2.b) de la misma Ley, y el artículo 7 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de

la Salud (B.O.C. nº 32, de 15.3.94), en relación con el Decreto 69/2000, de 28 de marzo, del Presidente (B.O.C. nº 39, de 29.3.00) relativo a su nombramiento.

Y de otra parte, la Sra. Dña. María Guadalupe González Taño, mayor de edad, con D.N.I. nº 42.168.070-P, que interviene en nombre y representación de la empresa pública Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, Sociedad Anónima Unipersonal (en adelante GSC), domiciliada en la calle Franchy Roca, 1, en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. A-35378066, en su calidad de Directora Gerente, según consta en la escritura de poder otorgada en su favor el 26 de septiembre de 2000 ante Notario de Las Palmas de Gran Canaria D. Gerardo Burgos Bravo al nº 4617 de su protocolo, escritura de poder bastantada por el Servicio Jurídico con fecha 6 de noviembre de 2000 (nº de bastanteo 540/00).

Reconociéndose ambas partes competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir la presente Addenda.

### EXPONEN

Primero.- Que con fecha 12 de mayo de 2000, fue suscrito por el Servicio Canario de la Salud y la empresa pública Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A., el Convenio para la ejecución del transporte sanitario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Que el Gobierno de Canarias con fecha 12 de junio de 2000 autorizó el cambio de denominación de la sociedad, que a partir de esa fecha se denomina Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.

Tercero.- Que asimismo, mediante Acuerdo de Gobierno de 25 de abril de 2000 se autorizó el gasto plurianual nº 54/2000 de la Consejería de Sanidad y Consumo por importe de dieciocho mil cuatrocientos ocho millones ochenta y ocho mil doscientas ochenta y siete (18.408.088.287) pesetas para atender al Convenio que el Servicio Canario de la Salud suscribió con Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A. (antes GSC, S.A.) con fecha 12 de mayo de 2000, en materia de transporte sanitario de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el período 2000-2003.

Cuarto.- Que por Acuerdo de Gobierno de 10 de marzo de 2003, se autorizaron los gastos plurianuales números 28 y 29 de la Consejería de Sanidad y Consumo para la ejecución de la presente Addenda.

Quinto.- Que vistas las necesidades extraordinarias que para la adecuada gestión y ejecución del citado Convenio ha expuesto la citada empresa pública, y previos los trámites legales oportunos se suscriben las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la presente Addenda.

El objeto de la presente Addenda consiste en la modificación del Convenio entre el Servicio Canario de la Salud y Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A. para la ejecución del transporte sanitario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Modificación del clausulado.

1. Se modifica el apartado 2 de la cláusula primera denominada Objeto, en los siguientes términos:

“Cláusula Primera.- Objeto.

2. Mediante la suscripción del presente Convenio y conforme a las cláusulas del mismo se encomienda a Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A. la prestación de los servicios detallados a continuación y en los anexos I y II:

Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A. prestará los siguientes servicios:

1. Recoger la información de los pacientes que deben ser trasladados, al objeto de comprobar que sean usuarios del sistema y establecer en caso contrario la posibilidad de facturación a terceros.

2. Reducir los tiempos de espera mediante un adecuado seguimiento de las empresas prestatarias del servicio.

3. Priorizar los traslados mediante un seguimiento cualificado del personal médico presente en la mesa.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
<b>14.18.412C.258.03</b>	6.081.582,97 €	16.720.156,74 €	18.147.155,97 €	19.956.406,41€	21.251.538,78€	21.889.084,95€
<b>14.18.412F.258.03</b>	14.550.503,05 €	11.744.569,61 €	12.245.164,73 €	15.999.160,00€	17.695.542,23€	18.226.408,49€

“El pago del precio se efectuará contra factura mensual expedida por Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A. comprensiva de los gastos realizados. Cada factura deberá ser revisada y conformada por la Dirección General de Recursos Económicos antes de proceder a su abono. La factura irá acompañada de un informe de los totales parciales por cada uno de los servicios de acuerdo con la estructura del anexo y el total general.”

3. Se modifica el párrafo segundo de la cláusula quinta en los siguientes términos:

4. Filtrar aquellas solicitudes que no cumplen los criterios establecidos en la Instrucción 7/98 del Servicio Canario de la Salud, al objeto de reducir el alto grado de solicitudes que no cumplen los requisitos de dicha instrucción.

A fin de realizar estos servicios, Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A. procederá a la implantación de mesas de transporte sanitario no urgente.

Previo acuerdo conjunto de la Secretaría General y de la Dirección General de Recursos Económicos podrán añadirse nuevos servicios concretando las aportaciones económicas que haya de realizar el Servicio Canario de la Salud sin perjuicio de las competencias establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio correspondiente.”

2. Se modifica la cláusula tercera denominada Financiación por el Servicio Canario de la Salud, en los siguientes términos:

“Cláusula Tercera.- Financiación por el Servicio Canario de la Salud.

GSC recibirá del Servicio Canario de la Salud como contraprestación de los servicios objeto de este Convenio las cantidades que se distribuyen en las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

“Cláusula Quinta.- Modificación de los contratos.

Los servicios objeto del presente Convenio podrán ser ejecutados directamente por Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A. o por terceros que contraten con aquella.

La Secretaría General del Servicio Canario de la Salud es competente para autorizar modificaciones cuantitativas o cualitativas, que sean necesarias de los contratos adjudicados al amparo de este Convenio, dichas modificaciones se reflejarán en Addendas a los respectivos contratos.

Aquellas modificaciones que alteren el contenido del presente Convenio habrán de tramitarse como Addenda al mismo.”

4. Se modifica la cláusula decimocuarta en los siguientes términos:

“Cláusula Decimocuarta.- La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2005.”

CLÁUSULA FINAL.- Queda suprimida la cláusula octava ajustándose los términos de este Convenio a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, fi-

nancieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de Canarias, debiendo someterse la contratación que se realice por GSC a los mismos criterios contenidos en la legislación de contratación de las Administraciones Públicas en lo concerniente a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación.

Y en prueba de conformidad y para que así conste a los efectos oportunos en la fecha y lugar indicados se firma la presente Addenda por duplicado ejemplar.- El Consejero de Sanidad y Consumo, José Rafael Díaz Martínez.- Por Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, María Guadalupe González Taño.

## ANEXO I

### Catálogo de Distribución Cuantitativa

2.004 - 2.005

COBERTURA	ASVA	AS	ASVB	ATI	ATC	ATC Ay	HM	AV	VAD	VCS
<b>S/C TENERIFE</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>43</b>	<b>35</b>	<b>45</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
Tenerife:	4	1					1	0	0	1
Tenerife/Norte			13	14	18	5				
Tenerife/Sur			15	15	21	5				
La Palma	1	1	6	3	3	1	0	0	0	0
La Gomera			5	2	2	0	0	0	0	0
El Hierro			3	1	1	0	0	0	0	0
<b>LAS PALMAS</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>40</b>	<b>43</b>	<b>43</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
Gran Canaria:	5	2					1	1	2	1
G. Canaria/Norte			16	16	19	5				
G. Canaria/Sur			18	19	22	6				
Fuerteventura	1		4	4	1	1	0	0	0	0
Lanzarote	1		2	4	1	2	0	0	0	0
<b>TOTAL CANARIAS</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>83</b>	<b>78</b>	<b>88</b>	<b>25</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

<b>ASVA:</b>	Ambulancia de soporte vital avanzado.
<b>AS:</b>	Ambulancia sanitizada.
<b>ASVB:</b>	Ambulancia de soporte vital básico.
<b>ATI:</b>	Ambulancia de traslado individual.
<b>ATC:</b>	Ambulancia de transporte colectivo.
<b>ATC Ay:</b>	Ambulancia de transporte colectivo asistido.
<b>HM:</b>	Helicóptero de soporte vital avanzado.
<b>AV:</b>	Avión de soporte vital avanzado.
<b>VAD:</b>	Vehículo de atención Domiciliaria.
<b>VCS:</b>	Vehículo de coordinación Sanitaria.

## ANEXO II

## Catálogo de Distribución Cuantitativa

## 2.003

COBERTURA	ASVA	AS	ASVB	ATI	ATC	ATC Ay	HM	AV	VAD	VCS
<b>S/C TENERIFE</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>40</b>	<b>35</b>	<b>42</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
Tenerife:	4	1					1	0	0	1
Tenerife/Norte			12	14	17	5				
Tenerife/Sur			14	15	19	5				
La Palma	1	1	6	3	3	1	0	0	0	0
La Gomera			5	2	2	0	0	0	0	0
El Hierro			3	1	1	0	0	0	0	0
<b>LAS PALMAS</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>42</b>	<b>41</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
Gran Canaria:	5	2					1	1	2	1
G. Canaria/Norte			15	15	18	5				
G. Canaria/Sur			17	19	21	6				
Fuerteventura	1		4	4	1	1	0	0	0	0
Lanzarote	1		2	4	1	2	0	0	0	0
<b>TOTAL CANARIAS</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>78</b>	<b>77</b>	<b>83</b>	<b>25</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

**ASVA:** Ambulancia de soporte vital avanzado.  
**AS:** Ambulancia sanitizada.  
**ASVB:** Ambulancia de soporte vital básico.  
**ATI:** Ambulancia de traslado individual.  
**ATC:** Ambulancia de transporte colectivo.  
**ATC Ay:** Ambulancia de transporte colectivo asistido.  
**HM:** Helicóptero de soporte vital avanzado.  
**AV:** Avión de soporte vital avanzado.  
**VAD:** Vehículo de atención Domiciliaria.  
**VCS:** Vehículo de coordinación Sanitaria.

#### IV. ANUNCIOS

##### Anuncios de contratación

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**2485** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de junio de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio consistente en el mantenimiento para la emisión de documentos electrónicos, catálogo de aplicaciones informáticas y otros.*

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 03/22.

##### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio consistente en el mantenimiento para la emisión de documentos electrónicos, catálogo de aplicaciones informáticas y otros.

b) División por lotes y número: lote único.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

##### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

##### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total de 180.303,84 euros.

##### 5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige garantía provisional.

##### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica o Dirección Territorial de Educación o <http://www.gobierno-decanarias.org/> o <http://www.educa.rcanaria.es>

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14, o la Avenida 1º de Mayo, 11, respectivamente.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001 o Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Teléfono: (922) 477600 y (928) 455100, respectivamente.

e) Telefax: (922) 477741 y (928) 455200, respectivamente.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: no se establece.

##### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría). Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas será grupo III, subgrupo 3, categoría A. Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la clasificación grupo V, subgrupo 2, categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea no necesitarán disponer de dicha clasificación, debiendo acreditar su solvencia técnica, económica y financiera conforme a la cláusula 4.2 del Pliego.

##### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 13 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica o Dirección Territorial de Educación.

2º) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14, o la Avenida 1º de Mayo, 11, respectivamente.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001 o Las Palmas de Gran Canaria-35001, respectivamente.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el segundo día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: a las 9,30 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cuenta de las empresas adjudicatarias.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Exento.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

En la página web del Gobierno de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos> y en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes <http://www.educa.rcanaria.es>.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 2003.-  
La Secretaria General Técnica, Angeles Bogas Gálvez.

#### Otras Administraciones

##### Universidad de La Laguna

**2486 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 10 de junio de 2003, relativa a la adjudicación del concurso para la contratación de la explotación del Bar-Cafetería-Comedor del Centro Superior de Ciencias Agrarias.- Expte. nº 16/03.

La Universidad de La Laguna ha resuelto adjudicar la explotación del Bar-Cafetería-Comedor del Centro Superior de Ciencias Agrarias (expediente 16/03), convocado por Resolución del Rectorado de fecha 18 de febrero de 2003 (B.O.C. nº 67, de 7.4.03), a la empresa Zuagen Candelaria, S.L., por un canon anual de cinco mil cuarenta y ocho euros con cincuenta céntimos (5.048,50 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 10 de junio de 2003.- El Rector, en funciones, José S. Gómez Soliño.

##### Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**2487 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 5 de junio de 2003, que convoca concurso público para la ejecución de la obra Rehabilitación Cubierta Arquitectura.

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: O/REHABCUBARQ/03.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de la obra Rehabilitación Cubierta Arquitectura.

b) División por lotes y número: único.

c) Lugar de entrega: Campus Universitario de Tafira. Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

d) Plazo de ejecución (meses): cuatro meses.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (euros): 191.156,66 euros.

## 5. GARANTÍA.

Provisional: exento.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 452765, (928) 453336, (928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): categoría: d; grupo: C; subgrupos: todos.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula 9.2 del Pliego.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 7 de julio de 2003, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes (concurso): cláusula 13.3.1 del Pliego.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 18 de julio de 2003.

e) Hora: trece.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

11. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://azuaje.ulpgc.es>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2003.-  
El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

**Consortio Sanitario de Tenerife**

**2488** ANUNCIO de 9 de junio de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de una asistencia técnica para la redacción, ejecución y gestión de un plan de comunicación interna y externa para el Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA2.03.044.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 9 de junio de 2003, ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la contratación de una asistencia técnica para la redacción, ejecución y gestión de un plan de comunicación interna y externa para el Consorcio Sanitario de Tenerife (CA2.03.044).

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de diecisiete mil cincuenta euros (17.050,00 euros) I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: en la presente contratación no se exige garantía provisional.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de seis (6) meses, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 12 meses incluidas las prórrogas.

Obtención de la documentación e información: Sección de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 9 de junio de 2003.- La Directora-Gerente, Encarnación Campelo Barcia.- La Secretaria, María del Carmen González Artiles.

**Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan, S.A.)**

**2489** ANUNCIO de 7 de mayo de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción del Plan Territorial Especial y Anteproyecto de la Infraestructura Viaria de Conexión entre Arure y Taguluche (La Gomera).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan, Empresa Pública), Sociedad Unipersonal.

b) Dependencia que tramita el expediente: División de Infraestructuras de Visocan, S.A.

c) Número de expediente: VI-062-G-02.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: redacción del Plan Territorial Especial y Anteproyecto de la Infraestructura Viaria de Conexión entre Arure y Taguluche, isla de La Gomera.

b) División por lotes, número: ninguno.

c) Plazo de ejecución: dieciocho (18) meses.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto total es de noventa mil seiscientos treinta y cuatro (90.634) euros.

## 5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A (Visocan). División de Infraestructuras.

b) Domicilio: calle Tirso de Molina, 7, Edificio Isla de Tenerife, 1ª planta (Santa Cruz de Tenerife)/calle Luis Doreste Silva, 101, 8º (Las Palmas de Gran Canaria).

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38005/Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (922) 101700/(928) 937100.

e) Fax: (922) 222548/(928) 243129.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las catorce (14,00) horas del 11 de julio de 2003.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: no se exige.

b) Otros requisitos: según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce (14,00) horas, del 11 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro de la empresa pública Visocan, S.A. calle Tirso de Molina, 7, Edificio Isla de Tenerife, 1ª planta, 38005-Santa Cruz de Tenerife, y en calle Luis Doreste Silva, 101, 8º, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 9ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Fecha: 16 de julio de 2003.

e) Hora: diez treinta (10,30) horas.

## 10. OTRAS INFORMACIONES.

Teléfono: (992) 101700/(928) 937100.

## 11. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en los periódicos de cada provincia por una sola vez correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 2003.-  
El Director Gerente, Carlos Ascanio Cullen.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

**2490** *Dirección General de Planificación y Fomento Industrial.- Anuncio de 4 de junio de 2003, por el que se notifica a los interesados el requerimiento de documentación a aportar, según lo previsto en la Orden de esta Consejería de 7 de marzo de 2003, que convoca concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial, y se aprueban las bases que regirán la misma (B.O.C. nº 59, de 26.3.03).*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de subvención establecido en la base 10 de la

precitada Orden de convocatoria, y una vez comprobada la documentación recibida, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en la base 12, párrafo 2º, de la referida Orden, se requiere a los interesados que se relacionan en anexo I, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, presenten los documentos y/o completen datos, según códigos relacionados con dicha documentación, indicados al pie del presente acto, cumplimentando para ello la instancia según modelo establecido en anexo II, advirtiéndose de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

## CÓDIGOS DE REQUERIMIENTO

Documentación	Código
D.N.I. (persona física)	01
Escritura de Constitución de la Sociedad	02
Poder de los Representantes	03
D.N.I. de los Representantes	04
N.I.F. (persona física)	05
C.I.F. (persona jurídica)	06
Guión para la memoria explicativa	07
TC1 y TC2 de los 12 meses anteriores a la solicitud o certificado del organismo competente	08
Impuesto de Sociedades o I.R.P.F. de los últimos tres años	09
Declaración Anual de Operaciones con Terceros y Modelo de Resumen Anual	10
Declaración expresa de la composición accionarial	11
Número de Establecimiento Industrial	12
Confirmar el número de puestos de trabajo a crear	13
Acreditación de la autofinanciación del 25%	14
Otros	99

( La documentación requerida en Anexo I, se presentará por duplicado, acompañada de instancia según modelo dispuesto en Anexo II, indicando en la misma el número de expediente, así como el tipo de proyecto elegido)

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2003.- El Director General de Planificación y Fomento Industrial, el Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica (Orden de 26.3.03, nº 43.I), Wenceslao Berriel Martínez.

**ANEXO I**  
**REQUERIMIENTOS**

<b>Expediente</b>	<b>Empresa Solicitante</b>	<b>Documentación requerida según código</b>
SIPC2003LP0004-A	ANTONIO JAVIER SANTANA JIMÉNEZ	07 08 10 13 14 99(TC1 y TC2 marzo-agosto 2.002, febrero-marzo 2.003; Boletines de autónomo 12 últimos meses; Firmar Impr. normalizados 1,2,4,5; Cumplimentar anexos de memoria; Aclaraciones sobre la innovación de proceso/producto.Aclarar reglamento a aplicar a productos.)
SIPC2003LP0006-A	FOTOSOL, S.L.	02 99(Aportar Cuadro 8.3 de la Memoria. )
SIPC2003LP0009-A	CANTERÍAS ATLÁNTICAS, S.L.	02 08 99(Aportar cuadros 3.1 y 3.2 del Anexo de la Memoria; TC2.03/03)
SIPC2003LP0010-A	RECUPERADORA CANARIA DE CHATARRAS Y METALES, S.L.	02 07 08 11 99(Impresos normalizado nº 4 y 5; Boletines de autónomos 12 últimos meses.)
SIPC2003LP0011-A	INDUSTRIAL CANARIA DE FORJADOS, S.L.	02 03 04 06 07 08 09 10 11 12 13 14(Todos los impresos normalizados. Aclaración sobre autorización de canteras y características particulares de la piedra.)
SIPC2003LP0012-A	GRUPO MASOFE, S.L.	12
SIPC2003LP0013-A	JUAN MANUEL BETANCORT BETANCORT	05 07 12 99( Licencia municipal de apertura. Aclaración sobre innovación de productos.)
SIPC2003LP0014-A	FRAYOMAN,S.L.	02 03 08 99(Cuadro 3 del anexo de la memoria; Impuesto de Sociedades año 99; Boletines cotización autónomos 12 últimos meses; Tc2 03/03)

Expediente	Empresa Solicitante	Documentación requerida según código
SIPC2003LP0017-A	TECNOLOGIA CANARIA DEL AGUA	07 08 12 13 99(Desglose de gastos y justificación de la necesidad de los mismos; Anexos Memoria;Justificación del desarrollo de la tecnología. TC2 de los meses de Mayo y Septiembre de 2002; Justificación del desarrollo inherente al proyecto.)
SIPC2003LP0018-A	DEBEOCAN, S.L.L.	06 08 09 99(Impuesto Soc. 2002; Concretar y aclarar la memoria presentada; Balance a dic.2002.Originales de Impuestos Sociedades.Justificación del desarrollo inherente al proyecto.)
SIPC2003LP0019-A	AEROGENERADORES CANARIOS, S.A.	08 99(Desglose y justificación la necesidad de las diferentes partidas del Impreso norm.4; TC1 y TC2 de 03/03)
SIPC2003LP0020-A	TECNOLOGIA CANARIA DEL AGUA	08 12 99(Desglose de gastos y justificación de la necesidad de los mismos. Anexos la Memoria. TC2 de Mayo y Septiembre de 2002.)
SIPC2003LP0021-A	DOCIAN, S.L.	02 03 07 08 09 10 12 13 99(Memoria explicativa de la innovación de proceso/producto (a poder ser según guión); Aclarar nº trabajadores a mantener y a crear (especificos para este proyecto.)
SIPC2003LP0022-A	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE HIDROCONTENEDORES , S.L.	06 08 09 14 99(Apdo 1.3 de Impresos Normalizados; Anexos de la Memoria; Desglose de costes y su justificación. Nº solicitud patente.)
SIPC2003LP0023-A	CARPINTERIA SUÁREZ JIMÉNEZ, S.L.	07 08 12 99(Cuadro 8.3 del Anexo de la Memoria; Punto 8 de la Memoria; Memoria explicativa de la innovación de producto/proceso (a poder ser según guión); Boletines cotización de autónomos 12 últimos meses.)

Expediente	Empresa Solicitante	Documentación requerida según código
SIPC2003LP0024-A	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES CANARIOS,S.A.	07 11 12 13 99(Impresos normalizados del 2 al 5; Memoria explicativa de la innovación de proceso/producto (a poder ser según guión).)
SIPC2003LP0025-A	TRATAMIENTO DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS DE CANARIAS,S.L.-TREC, S.L.	11 12 13 99(Impresos normalizados del nº 2 al 5; Anexos de la Memoria; Autorización como Gestor de Residuos; Licencia municipal de apertura. Aclaración sobre productos obtenidos.)
SIPC2003LP0026-A	J.C. DAVINIA CANARIAS, S.L.	04 06 07 08 09 10 11 12 13 14 99(Impresos normalizados del 2 al 5)
SIPC2003LP0031-A	GEMED CANARIAS, S.L.	07 08 09 99(Impuesto Soc. 99 y 00; Cuadro 3 del Anexo de la Memoria; TC1 y TC2 Abril a Julio 02 y TC1 y TC2 marzo 03; Aclarar conceptos "Otros Bienes de equipo" y "Asesorías".)
SIPC2003LP0032-A	ECOLÓGICAS TUNTE, S.L.	12 99(Autorizaciones administrativas necesarias (sanidad, agricultura,et). Tipo envasado de la producción.)
SIPC2003LP0036-A	IBERSA DE PINTURAS, S.L.	99(Acreditar el concepto de la "teoría propia" sobre el color.)
SIPC2003LP0037-A	AMADO GONZÁLEZ DÍAZ E HIJOS,S.L.- AMAGOLDI	07 99(Completar Impreso nº. 4 y 5; Memoria explicativa de la innovación (según guión); desglose de gastos, y su justificación.)
SIPC2003LP0040-A	IMASDE CANARIAS S.A.	07 09 12 99(Tabla 2.1 y 3.1 de la Memoria; TC2 de Febrero de 2003; Desglose de inversiones y justificación de la necesidad de las mismas.)
SIPC2003LP0041-A	TIRMA, S.A.	08 99(Tabla de Viabilidad Económica del Anexo de la Memoria; TC2 02/03 y 03/03.)

Expediente	Empresa Solicitante	Documentación requerida según código
SIPC2003LP0043-A	IMASDE CANARIAS S.A.	07 08 09 12 99(Tabla 3.1 de los Impresos Normalizados;TC2 02/03 y 03/03; Desglose de inversiones y justificación de la necesidad de las mismas.)
SIPC2003LP0045-A	IMPRESA RÁPIDA SAN JOSÉ, S.L.L.	07 08 10 12 13 99(Impreso Normalizado 3 y 4; Memoria (según guión); Boletines de cotización de autónomos 12 últimos meses)
SIPC2003LP0047-A	CLAUDIO QUINTANA ARACIL (SOC.A CONSTITUIR)	01 07 12 99(Impreso Normalizado nº 5; Memoria (según guión) y anexos de la misma.)
SIPC2003LP0050-A	CECOTARE,S.A.	07 08 10 11 12 13 99(D.N.I de un representante mancomunado; Impr.normalizados 3,4 y 5; Anexos de la Memoria; Desglose de inversiones y su justificación; Aclaración de "localización de inversiones". Catálogos.)
SIPC2003LP0051-A	AGUAS RENOVADAS, S.L.	02 03 04 06 07 12 13 14 99(Impresos normalizados 4 y 5, y completar el 1, 2 y 3; Rellenar los anexos de la Memoria; Desglose del presupuesto y justificación de la necesidad de los gastos. Justificación de desarrollo inherente al proyecto.)
SIPC2003LP0052-A	JOSÉ QUINONES, S.L.	02 03 07 08 09 10 11 12 13 14 99(Impresos Normalizados del nº 2 al 5)
SIPC2003LP0053-A	DOCIAN, S.L.	02 03 07 08 09 10 11 12 13 99(Memoria explicativa de la innovación de producto/proceso (a poder ser según guión); Desglose de las inversiones ( impreso nº 4) y justificación de la necesidad de los gastos; Aclarar puestos a mantener y a crear (exclusivamente por este proyecto).)
SIPC2003LP0054-A	MIGUEL MARTELL, S.L.	08 11 99(Punto 8 de la Memoria; Impreso Normalizado nº 5; Boletín cotización de autónomo 12 últimos meses)

Expediente	Empresa Solicitante	Documentación requerida según código
SIPC2003LP0055-A	PEGGY EINENKEL	07 08 09 12 99(En caso de autónomo, presentar boletines de cotización de los 12 últimos meses; Impuesto del IRPF del 99; Memoria explicativa de la innovación de producto/proceso; Licencia municipal de apertura.)
SIPC2003LP0057-A	LITOGRAFÍA IMPRENTA GARPES, S.L.	02 07 08 99(Desglosar inversiones (impreso nº 4) por partidas y justificación de la necesidad del gasto. Boletines de cotización de autónomos 12 últimos meses.)
SIPC2003LP0059-A	MANUFACTURAS PAPELERAS CANARIAS, S.L.	07 08 99(Tabla 3.1 del Anexo de la Memoria; Desglose de maquinaria con sus costes, separando la nueva de la reformada; Anexo memoria incidiendo en la innovación de proceso/producto; Boletines de cotización de autónomos 12 últimos meses.)
SIPC2003LP0060-A	MOGÁN DISEÑO Y MODA, S.L.	07 12 99(Cumplimentar Apdo. 2.4 del Impreso Norm.4 y 3.1 del 5; Desglose de inversiones y su justificación; Anexo memoria, incidiendo en la innovación de proceso/producto; Capacidad de producción; Licencia municipal apertura.)
SIPC2003LP0061-A	LOTRACAN, S.L.	07 12 99(Memoria explicativa de la innovación de proceso/producto (a poder ser según guión).)
SIPC2003LP0063-A	ALUMINIOS FUERTEVENTURA, S.L.	02 03 08 12 99(Firmar Impreso nº 4; TC2 de 03/02 a 03/03; Boletines de cotización a la S.S. de autónomos (doce meses).)
SIPC2003LP0068-A	SEAWEEED CANARIAS, S.L.	07 08 12 99(Cumplimentar apdo. 2.4 Impr. Normalizado 4; TC2 03/02 al 03/03; Anexos Memoria (tabla 3.1 y 3.2); Desglose inversiones (Impr. norm 4) y justificación de la necesidad del gasto; Boletines cotización de autónomos (12 meses); Nº registro patente.)

Expediente	Empresa Solicitante	Documentación requerida según código
SIPC2003LP0070-A	RUTH TORRES LEZCANO	02 07 09 10 12 99(Tabla 3.1 del Impreso Normalizado nº 5; Memoria explicativa de la innovación de proceso/producto (a poder ser según guión).)
SIPC2003LP0081-A	AUTOS HERNANDEZ, S.L.	07 08 10 11 99(TC1 y TC2 del 02/03 y 03/03; Tabla 3.1 de Impreso Normalizado nº. 5, declaración accionistas de la empresa; Memoria explicativa de la innovación de proceso/producto (a poder ser según guión); Boletines cotización autónomos 12 últimos meses.)
SIPC2003LP0086-A	JOSE ANTONIO ARMAS DOMÍNGUEZ, S.L.	07 08 10 11 99(Tabla 3.1 del Impreso Normalizado nº. 5; Declaración accionistas de la empresa; Memoria explicativa de la innovación de proceso/producto (a poder ser según guión); Boletines cotización autónomos 12 últimos meses; catálogo.)
SIPC2003LP0089-A	RODRITOL, S.L.	07 08 11 99(Tabla 3.1 del Impreso Normalizado nº. 5; Memoria explicativa de la innovación de proceso/producto (a poder ser según guión); Boletines cotización autónomos 12 últimos meses.)
SIPC2003LP0091-A	TALLER Y BAZAR "J.MONZÓN, S.L."	07 08 11 13 99(TC2 de 02/02 a 03/03; Impreso Normalizado nº 4 (punto 2.3,2.4,2.5) y 5 (punto 3.1); Memoria explicativa de la innovación de producto/proceso (a poder ser según guión); Catálogo)
SIPC2003LP0092-A	JOSÉ BLAS HERNÁNDEZ GRANADOS	07 08 09 10 13 99(IRPF año 99; Impreso Normalizado nº. 5 (punto 3.1); Memoria explicativa de la innovación de proceso/producto (a poder ser según guión); Boletines cotización autónomos 12 últimos meses; Catálogo.)
SIPC2003LP0093-A	INDUSTRIAS CARROCERAS CAMIAUTO, S.L.	02 03 07 08 09 10 11 13 14 99(Impresos del nº 3 al 5.)

Expediente	Empresa Solicitante	Documentación requerida según código
SIPC2003LP0094-A	QUIMICA APLICADA CANARIA, S.A.	08 99(Apartados 8 (tabla 8.3) de la Memoria; TC2 03/02 y 03/03.)
SIPC2003LP0095-A	ROBERTO GÓMEZ VOL (SOC. A CONSTITUIR)	01 02 05 06 07 08 09 10 12 13 14 99(Impresos normalizados del 1 al 5)
SIPC2003LP0096-A	JOSÉ LUIS CARMONA GONZÁLEZ	01 05 07 08 09 10 12 13 14 99(Impresos normalizados del 1 al 5)
SIPC2003LP0097-A	POSTRES CASEROS LA ABUELITA	02 03 04 06 07 08 09 10 11 12 13 14(Impresos normalizados del 1 al 5)
SIPC2003LP0098-A	GRÁFICAS GUINIGUADA	02 03 04 06 07 08 09 10 11 12 13 14(Impresos normalizados del 1 al 5)
SIPC2003LP0099-A	MANUEL SUÁREZ MIRANDA	01 05 06 07 08 09 10 12 13 14 99(Impresos normalizados del 1 al 5)
SIPC2003LP0101-A	FÁBRICA DE BLOQUES ARUCAS, S.L.	02 03 04 06 07 08 09 10 11 12 13 14(Impresos normalizados del 2 al 5)
SIPC2003LP0103-A	MECOHERSAN, S.L.	02 03 04 06 07 08 09 10 11 12 13 14(Impresos normalizados del 1 al 5)
SIPC2003LP0105-A	EQUI ECO-CONSUMIBLE LANZAFUERTE, S.L.	04 07 12 99(Falta DNI de uno de los socios mancomunados)
SIPC2003LP0110-A	LANCELOTTE MARINA, S.L.	02 03 04 06 07 11 12 13 99(Impreso nº 1 y 5; Memoria explicativa de la innovación de proceso/producto (según guión, a poder ser).)
SIPC2003LP0114-A	JUAN JESÚS RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ (SOC. A CONSTITUIR)	07 12 99(Impreso Normalizado nº. 3 (punto 1.1 y 1.3); Memoria y Anexos de la misma (incidir en la innovación de proceso/producto).)
SIPC2003LP0115-A	SUMAPLAS SIGLO 21, S.L.	02 03 04 06 07 08 09 10 11 12 13 14(Impresos del nº 2 al 5.)
SIPC2003LP0116-A	INGENIERIA Y EXPORTACION DE TECNOLOGIA S.L.	07 12

Expediente	Empresa Solicitante	Documentación requerida según código
SIPC2003LP0117-A	AGUAS DE TEROR,S.A.	02 07 09 10 11 13 99(Impresos Normalizados del 3 al 5; Memoria explicativa de la innovación de proceso/producto (según guión, a poder ser).)
SIPC2003LP0118-A	ITECA CANARIA,S.L.	08 09 10 11 12 13 99(Impresos Normalizados del 2 al 5; TC2 03/03 a 11/02; Memoria y Anexos según guía; Impuesto Sociedades o IRPF de 99-00-01; Licencia municipal de apertura. Aclaración sobre normas de acreditación.)
SIPC2003LP0122-A	LA LAJITA OASIS PARK	02 03 04 06 07 08 09 10 11 12 13 14(Impresos Normalizados del 1 al 5)
SIPC2003LP0129-A	ALLIRROZ,S.L.	07 08 10 99(Tramitar 2 expedientes separados. Impr. normalizado 4; Aclarar nº puestos de trabajo a mantener, TC1 Y TC2 (marzo 02 a marzo 03); Apdo. 8 de la Memoria; Desglose y justificación de inversiones.Boletines de S.S. Autónomos. Aclaración normas acreditación.)
SIPC2003LP0132-A	TEGRARTE, S.L.	07 08 11 12 13 99(Impresos normalizados del 3 al 5; Memoria justificativa de la innovación de proceso/producto (a poder ser según guión).)
SIPC2003TF0001-A	MORA WORLD WATER INTERNACIONAL, S.A.	99(Aclaración conceptos impreso nº 4. Aclarar origen de la autofinanciación.)
SIPC2003TF0002-A	ASFALTOS CANARIOS, S.A.	07 08 99(Impresos normalizados nº 3,4,5)
SIPC2003TF0004-A	CARPINTERIA METALICA EL VOLCAN, S.L.	(Recibos de cotización como autónomo por un periodo de 12 meses.)
SIPC2003TF0010-A	INTEC SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L.	07(Impresos normalizados nº 2,3,4,5)
SIPC2003TF0011-A	ANTONIO CALERO PACHECO (SOC. A CONSTITUIR)	01 07 99(Impresos normalizados nº 2,3,4,5. Borrador de los futuros estatutos de la empresa a constituir)
SIPC2003TF0012-A	MIGUEL ABILIO GONZALEZ AFONSO	07 10 99(Falta TC2 de 03/2002)

Expediente	Empresa Solicitante	Documentación requerida según código
SIPC2003TF0013-A	TRAMAT, S.L.	99( Aclarar si va a haber ingresos por la trituration.)
SIPC2003TF0016-A	PIT TEAM, S.L. UNIPERSONAL	04 07 09 10 99(Recibos de cotización en el régimen de autónomos de los dos socios trabajadores. Modelo 347 (falta el listado de operaciones))
SIPC2003TF0017-A	ALUMINIOS ROBEGO, S.L.	08 10 12 99
SIPC2003TF0021-A	CANARYCERAS, S.A.	10
SIPC2003TF0023-A	ANTONIO MIGUEL GOYA DIAZ	07 12 99(Nº de registro especial de talleres. IRPF del año 1999)
SIPC2003TF0024-A	LEONOR BRIER (SOC. A CONSTITUIR)	01 07 14 99(Impresos normalizados nº 2,3,4,5. Borrador de los futuros estatutos de la empresa a constituir.)
SIPC2003TF0026-A	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ DIAZ	07 12 99(Nº de registro especial de talleres.)
SIPC2003TF0027-A	PETECASA COMP, SOCIEDAD COOPERATIVA	06 07 08 10 12 99(Impreso normalizado nº5)
SIPC2003TF0028-A	ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ARCHIPIELAGO, S.A.	99(DECLARACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVO, FACTURACIÓN Y Nº DE TRABAJADORES DE SAESCU, S.L.)
SIPC2003TF0031-A	VIATRIO INGENIEROS S.L.	99(Aportar impreso nº 4 debidamente cumplimentado. Recibos de cotización al Régimen de Autónomos de los 2 socios por un periodo de 12 meses (abril 02 y marzo 03))
SIPC2003TF0035-A	ISLAS AIRWAYS, S.A.	07 08 09 10 12 99(Impresos normalizados nº 2,3,4 y 5.)
SIPC2003TF0039-A	ZUSAMMEN INVERSIONES, S.L.	02 03 06 07 08 09 10 12 99(Impresos normalizados nº3,4,5)
SIPC2003TF0040-A	TODOKASA RUSTICO, S.L.	07 99(Impresos normalizados nº 3,4,5)
SIPC2003TF0042-A	TALLER LA GUANCHA SL	08 99(TC2 de los 12 meses anteriores a la solicitud o certif. del organismo competente. Recibos de cotización en el régimen de autónomos de abril del 02 y marzo del 03 del socio trabajador)
SIPC2003TF0044-A	FRANCISCO J CASTILLO PÉREZ	01 99

Expediente	Empresa Solicitante	Documentación requerida según código
SIPC2003TF0047-A	MIGUEL ANGEL PEREZ GONZALEZ	99(-Impreso de solicitud nº 4(mal plan financiación); Alta PICCAC)
SIPC2003TF0050-A	IMPRENTA TRAVIESO SL	06 07 10 99(-CIF caducado. Modelo 347 ó 415 (listados). Confirmar que no habrá creación de empleo fijo.)
SIPC2003TF0052-A	AGUAS DE LA PALMA, S.A.	07 08 12 99(Impresos normalizados nº3,4,5, Faltan los TC2 de abril, mayo y junio de 2002)
SIPC2003TF0053-A	MANTENIMIENTO Y REPARACION MATOS, S.L.L.	99(Nº de registro especial de talleres)
SIPC2003TF0054-A	ESTEBAN HERNANDEZ FUMERO	07 08 09 10 12 99(Impresos normalizados nº3,4,5. Recibos de cotización régimen de autónomos de abril 2002 y marzo 2003)
SIPC2003TF0057-A	CERRAJERIA LOS SAUCES, S.L.	07 08 99(Justificar el Impreso normalizado nº4. Falta cumplir el pto. 3 y 8.3 de la memoria )
SIPC2003TF0059-A	TALLER TORNEADOS CELSO, S.L.	07 08 09 10 12 99(Impuesto de sociedades 2001. Impresos normalizados 4,5)
SIPC2003TF0060-A	LITOGRAFÍA GRÁFICAS SABATER, S.L.	09 99(Recibos de autónomo de abril 2002 y marzo 2003. Resultados económicos previsibles de la empresa para ejercicio posterior a la inversión. Desgloce de principales productos antes y después de la inversión.)
SIPC2003TF0065-A	ANTONIO FRANCISCO GARCIA GONZALEZ	99(Nº de registro especial de talleres y recibos de la cotización al régimen de autónomo desde Abril 02 a Marzo 03. )
SIPC2003TF0066-A	DOBLEAR FERREOS DE CANARIAS, S.L.	02 03 04 06 07 08 09 10 12 99(Impresos normalizados nº 3,4,5)
SIPC2003TF0069-A	ADRIEN SCHMID-KIENINGER	07 99(Impresos normalizados nº 2,3,4,5. Borrador de los futuros Estatutos de la empresa a constituir.)
SIPC2003TF0071-A	FIRE TRAINING SYSTEMS,SL	07 12 99(Impresos normalizados nº2,3,4,5)

Expediente	Empresa Solicitante	Documentación requerida según código
SIPC2003LP0049-B	COMPLEX INFORMATICA,S.L.	02 03 06 07 08 09 10 12 13 14 99(Aclarar si es proyecto de cooperación o de integración de las PYMES en la Sociedad de la Información; Impreso norm 3.)
SIPC2003LP0120-B	MUSEO DEL CAMPO MAJORERO	03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14(Memoria explicativa de la innovación de proceso/producto (a poder ser según guión); Impresos Normalizados del 1 al 5; Presentar acuerdo de cooperación.)
SIPC2003TF0056-B	TAMARCO, S.L.	02 03 04 06 07 12 13 14 99(Impresos normalizados nº2,3,4,5.. Acuerdo de Cooperación. Reg. Industrial (como mínimo de dos de las empresas participadas en nueva sociedad). Modelo de Cooperación. Aclarar empresa de Cooperación a crear)
SIPC2003LP0003-C	ECLIPSE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.L.	08 09 99(Aclarar en impreso 4 los puestos de trabajo a mantener. Presentar presupuesto desglosado de inversiones. Faltan los datos adicionales de la memoria explicativa.)
SIPC2003LP0005-C	POLISTAN, S.L.	07 08 09
SIPC2003LP0007-C	ANDRES HORMIGA NAVARRO	07 08 99(Impreso nº 5. Impresos de Datos adicionales de la Memoria explicativa.)
SIPC2003LP0027-C	CIA. DE OBRAS Y PROYECTOS DE INFRAEST. URBANÍSTICA, S.A.- COPRISA	07 08 09 10 99(Impresos num. 2, 3, 4 y 5)
SIPC2003LP0028-C	PROYECTOS TECNOLÓGICOS E INVERSIONES ARUCAS, S.L.	04 07 08 09 10 99(Impresos num. 2, 3, 4 y 5)
SIPC2003LP0029-C	WORLD AIM SYSTEM, S.L.	99(Impreso de Datos Adicionales a la Memoria.)
SIPC2003LP0030-C	WORLD AIM SYSTEM, S.L.	99(Impreso de Datos Adicionales a la Memoria.)
SIPC2003LP0033-C	WEBDESIGN-E, S.L.	04 07 08 99(Cumplimentar impreso nº 4. Presentar datos adicionales de la memoria explicativa.)

Expediente	Empresa Solicitante	Documentación requerida según código
SIPC2003LP0034-C	DAVID ARANZABAL DEL RIO (SOC. A CONSTITUIR)	07 08 09 99(Cumplimentar impreso num. 4. Datos adicionales de la memoria. Localización de las nuevas inversiones)
SIPC2003LP0035-C	BALESA TOUR, S.L.	99(- Datos adicionales de la memoria explicativa.)
SIPC2003LP0038-C	WASSER, S.A.	99(Modelo de Resumen Anual (Impreso 415).)
SIPC2003LP0039-C	CANARIAS SIGLO XXI, SCDAD. DE INFORMACION GENERAL, S.A.	08 09 10 11 99(Impreso Normalizado 3 (apart. 1.1 y 1.3), Composición accionarial de Cortejal, S.L., TC1 últimos 12 meses, Impuestos Sociedades (2000 y 1999), Impreso Normalizado 4 (apart. 2.4 y 2.5), Datos Adicionales Memoria, Firma Solicitud no coincide DNI representante)
SIPC2003LP0042-C	CANARIAS SIGLO XXI, SCDAD. DE INFORMACION GENERAL, S.A.	08 09 11 99(Impreso Normalizado 3 (apart. 1.1), Composición accionarial de Cortejal, S.L., TC1 últimos 12 meses, Impuestos de Sociedades (2000 y 1999), Impreso Normalizado 4 (apart. 2.2 ), Datos Adicionales Memoria, Firma Solicitud no coincide DNI representante.)
SIPC2003LP0046-C	TIRMA, S.A.	08 11 13 99(Composición accionarial de Proninca, S.L., TC1 últimos 12 meses.)
SIPC2003LP0048-C	NEXO FACTORIA DE COMUNICACION, S.L.	02 03 07 08 10 13 99(Modelo de Resumen Anual (Impreso 415) y completar la Declaración Anual de Operaciones con Terceros (Impreso 347), Impreso de los Datos adicionales a la Memoria, Impreso Normalizado 4 (apart. 2.1).)
SIPC2003LP0056-C	LANZA AIR, S.L.	02 03 04 06 07 08 09 99(Impresos Normalizados (pag 2.3,4 y 5), Impreso de Datos Adicionales a la Memoria.)
SIPC2003LP0058-C	MATHIAS MICKE (SOC. A CONSTITUIR)	01 04 09 99(No coincide el presupuesto desglosado con la inversión presentada ni con el plan financiero, Pasaporte del representante, Impreso de los Datos Adicionales a la Memoria.)

Expediente	Empresa Solicitante	Documentación requerida según código
SIPC2003LP0062-C	MIRUFLIN, S.L.	99(Datos Adicionales a la Memoria (Apart. 3), Memoria Explicativa (Apart. 6 y 8), No coincide la inversión presentada en Impreso Normalizado 1 con los apartados 2.1 y 2.2 del Impreso Normalizado 4.)
SIPC2003LP0064-C	REGENTE HOTEL, S.A.	99(Presupuesto desglosado por concepto conforme Memoria Explicativa apart. 2)
SIPC2003LP0065-C	IFA AG HOTEL FARO DE MASPALOMAS, S.A.	99(Presupuesto desglosado por concepto conforme Memoria Explicativa apart. 2)
SIPC2003LP0066-C	IFA CANARIAS, S.L.	99(Presupuesto desglosado por concepto conforme Memoria Explicativa apart. 2)
SIPC2003LP0067-C	AZUR FERIENANLAGEN, S.A.	99(Presupuesto desglosado por concepto conforme Memoria Explicativa apart. 2)
SIPC2003LP0069-C	IFA BEACH HOTEL, S.A.	99(Presupuesto desglosado por concepto conforme Memoria Explicativa apart. 2)
SIPC2003LP0072-C	JUAN MANUEL TORRES ROJAS	01 05 07 09 13 99(Impreso de los Datos adicionales a la Memoria.)
SIPC2003LP0073-C	SEBASTIÁN VIERA SANTANA	01 05 07 09 13 99(Impreso de los Datos adicionales a la memoria.)
SIPC2003LP0074-C	ANTONIO MÚJICA SANTANA	01 05 07 09 13 99(Impreso de los Datos adicionales a la memoria.)
SIPC2003LP0075-C	TALLER CARPER MOTOR S.L.	02 03 04 06 07 08 09 11 13 99(Especificar el Capital Social en Impreso Normalizado 3, Apartado 3.1 en el Impreso Normalizado 5, Impreso de los Datos adicionales a la memoria.)

Expediente	Empresa Solicitante	Documentación requerida según código
SIPC2003LP0076-C	SERVICIOS DE CONSULTORIA INDEPENDIENTE, S.L.	99(TC2 (febrero y marzo 2003), Apart. 2 de la Memoria, Impreso Normalizado 5, Apart. 3.3 y 3.4 de los Datos adicionales a la Memoria, La instancia de solicitud debe estar firmada por el representante de empresa o por persona expresamente delegada por el mismo)
SIPC2003LP0077-C	OPORTUNIDADES CANARIAS S.L.	02 03 04 06 07 08 09 10 11
SIPC2003LP0078-C	QUINTADO LAS PALMAS S.L.	02 03 06 07 08 09 10 11
SIPC2003LP0079-C	SERVIPOORT CANARIAS, S.A.	07 10 99(Completar Impreso Normalizado 4 (apart. 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5), Completar el modelo de Resumen Anual (Impreso 415) y presentar la Declaración Anual de Operaciones con Terceros (Impreso 347).)
SIPC2003LP0080-C	CECOTARE, S.A.	04 08 99(DNI representante mancomunado, TC2 últimos 12 meses y TC1 (abril a septiembre 2002), Cumplimentar apart. 6,7 y 8 de la Memoria, Datos adicionales a la memoria, Impresos Normalizados(pag. 3,4 y 5).)
SIPC2003LP0082-C	INGEFEI S.L.	07 11 13 99(Datos Adicionales a la Memoria, Indicar relación accionistas (Impreso 5, apart 3.1), Completar Memoria Descriptiva según anexo(apart.2,6,7 y 8), Faltan TC1(octubre 2002 a febrero 2003), la firma de la solicitud no coincide con la del DNI del representante.)
SIPC2003LP0083-C	TALLER AUDIOSPORT S.C.P.	02 03 04 06 07 08 09 13 99(Completar Impreso Normalizado 3 (Año constitución de la sociedad))
SIPC2003LP0084-C	GESTIÓN DE DATOS AUDITORES, S.L.	08(TC1 de los últimos 12 meses.)
SIPC2003LP0085-C	GRUTEMAN, S.L.	04 06 07 08 09 99(Impresos normalizados (pag 3,4 y 5), Datos adicionales a la memoria.)

Expediente	Empresa Solicitante	Documentación requerida según código
SIPC2003LP0087-C	E-HUMAN TECH, S.L.	08 99(Completar Memoria Descriptiva según anexo (apart. 6 y 8), Impreso de los Datos Adicionales a la Memoria.)
SIPC2003LP0088-C	NETWORK MULTIMEDIA SYSTEMS	08 13 99(Memoria Explicativa ( Apart. 8).)
SIPC2003LP0090-C	SENERDRAC, S.L.	08 99(Cumplimentar apartado 8 de la Memoria Explicativa.)
SIPC2003LP0100-C	APERITIVOS SNACK, S.A.	02 03 04 06 08 09 13 14 99(Cumplimentar Memoria Descriptiva (Apart. 2,6,7 y 8), Relación de accionistas de Amanay Tinerfe, S.L., Impresos de Datos Adicionales a la Memoria, Impreso Normalizado 3 (Apart. 1.2.2), Impreso Normalizado 4 (Apart. 2.1 y 2.2).)
SIPC2003LP0102-C	E-HUMAN TECH, S.L.	08 99(Completar Memoria Descriptiva según anexo (Apart. 2,6,7 y 8), Impresos de Datos Adicionales a la Memoria, Presupuesto de Inversión presentado en Impreso Normalizado 4 no coincide con el del Plan Financiero.)
SIPC2003LP0104-C	MEGA RAM INFORMATICA DE CANARIAS, S.L.	02 03 06 08 99(Inversión prevista en Impreso Normalizado 4 diferente al Presupuesto desglosado de Inversiones, Impresos de Datos Adicionales a la Memoria, Memoria Explicativa (Apart. 6, 7 y 8).)
SIPC2003LP0106-C	INFORMATICA Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE CANARIAS, S.A.L. (ISECAN)	02 03 04 13 99(Impreso Normalizado 4 incompleto y sin firmar, Completar Modelo de Resumen Anual (4:15), Completar Instancia de Solicitud.)
SIPC2003LP0109-C	JOVINA RODRIGUEZ AFONSO	02 03 04 06 07 08 09 99(Impresos Normalizados (Pag 2,3,4 y 5), Impresos de Datos Adicionales a la Memoria.)
SIPC2003LP0111-C	DITIARCO, S.L.U.	02 03 04 06 07 08 09 99(Impresos Normalizados (Pag 2,3,4 y 5), Impresos de Datos Adicionales a la Memoria, Instancia de Solicitud incompleta.)

Expediente	Empresa Solicitante	Documentación requerida según código
SIPC2003LP0112-C	ASOCIACION EUROPEA DE ARBITRAJE DE DERECHO Y EQUIDAD	02 03 06 07 08 09 99(Impresos Normalizados (Pag 2,3,4 y 5), Impresos de Datos Adicionales a la Memoria, Estatutos de la Asociación (original y dos copias) o cualquier otro documento que sustituya o complemente a la requerida.)
SIPC2003LP0113-C	CONTROL TECNICO E INSPECCION DE EDIFICACIONES CANARIAS, S.L.	02 03 06 07 08 09 99(Impresos Normalizados (Pag 2,3,4 y 5), Impresos de Datos Adicionales a la Memoria.)
SIPC2003LP0119-C	NICANOR CARDENES DAVILA (SOC. A CONSTITUIR)	01 05 07 09 99(Impresos Normalizados (Pag 2,3,4 y 5), Impresos de Datos Adicionales a la Memoria, Instancia de Solicitud incompleta.)
SIPC2003LP0121-C	NICANOR CARDENES DAVILA (SOC. A CONSTITUIR)	01 05 07 09 99(Impresos Normalizados (Pag 2,3,4 y 5), Impresos de Datos Adicionales a la Memoria, Instancia de Solicitud Incompleta.)
SIPC2003LP0123-C	NICANOR CARDENES DAVILA (SOC. A CONSTITUIR)	01 05 07 09 99(Impresos Normalizados (Pag 2,3,4 y 5), Impresos de Datos Adicionales a la Memoria, Instancia de Solicitud incompleta.)
SIPC2003LP0124-C	TODO ALUMINIO CANARIAS, S.L.	02 03 04 06 07 08 09 99(Impresos Normalizados (Pag 2,3,4 y 5), Impresos de Datos Adicionales a la Memoria, Instancia de Solicitud incompleta.)
SIPC2003LP0125-C	MARÍA ESPERANZA COLASTRA SANSEGUNDO (SOC. A CONSTITUIR)	01 05 07 09 99(Impresos Normalizados (Pag 2,3,4 y 5), Impresos de Datos Adicionales a la Memoria, Instancia de Solicitud incompleta.)
SIPC2003LP0126-C	AUTORED, S.L.	07 08 99(Existen tres TC1 de enero 2003 con nº de trabajadores diferentes, Faltan TC1 de octubre y noviembre, Impreso Normalizado (pag 2,3,4 y 5) y Datos Adicionales a la Memoria, Indicar Total Inversión en Impreso 1, TC2 aportados no coinciden con TC1)

Expediente	Empresa Solicitante	Documentación requerida según código
SIPC2003LP0127-C	PALCANARIAS, S.A.	02 03 04 06 07 08 09 99(Impresos de Datos Adicionales a la Memoria, Impresos Normalizados (Pag 2,3,4 y 5), Indicar total de la Inversión en el Impreso Normalizado 1.)
SIPC2003LP0128-C	JARDÍN BOTÁNICO DE FUERTEVENTURA, S.L.	02 03 04 06 07 08 09 99(Impresos Normalizados (Pag 2,3,4, y 5), Impresos de Datos Adicionales a la Memoria)
SIPC2003TF0003-C	NARTEX SOFTWARE, S.L.	07 99(Impresos de la Memoria Descriptiva (Apart. 8), TC2 de abril a julio del 2002)
SIPC2003TF0006-C	ATLANTIS DIGITAL TELECOM, S.L.	04 07 08 09 10 11 99(Impreso Normalizado (pag 3,4).)
SIPC2003TF0008-C	SISTEMAS DE DATOS, S.L.	07 08 10 11 99(Impreso Normalizado (pag 3,4,5), TC2 de agosto a febrero.)
SIPC2003TF0009-C	CANARIA DE AVISOS, S.A. (CANAVISA)	08 99(TC2 últimos 12 meses.)
SIPC2003TF0014-C	SERVICIO ANTIPLAGA DE CANARIAS, S.L.	03 04 07 08 11 13 99(Impresos Normalizados (pag 2,3,4 y 5).)
SIPC2003TF0018-C	TIENDAS DEPORTIVAS CANARIAS, S.L.	01 02 03 04 06 07 08 09 10 11 99(Impresos Normalizados (pag 2,3,4 y 5))
SIPC2003TF0019-C	SPECIAL PRICES AUTO REISEN, S.L.	04 08 10
SIPC2003TF0022-C	ELNAVINTE, S.L.	08 99(TC2 últimos 12 meses.)
SIPC2003TF0025-C	INTEGRA TECNOLOGIA Y COMUNICACION DE CANARIAS, S.L.	06 08 09 10
SIPC2003TF0029-C	ATLANTIC TRADERS, S.L.	07 08 11 99(impreso Normalizado nº 5, TC2 últimos 12 meses, Impresos de la Memoria Descriptiva (Apart. 8))
SIPC2003TF0030-C	SIMPLEX, S.L.	07 08 99(TC2 últimos 12 meses, Impresos de la Memoria Descriptiva (Apart. 8))
SIPC2003TF0032-C	TENERIFE SYSTEM, S.L.L.	07 08 10 11 13 99(Impuesto de Sociedades 2001, Impresos Normalizados (pag 3,4 y 5))
SIPC2003TF0033-C	MICROFUSION INFORMATICA, S.A.	01 02 03 04 06 07 08 09 10 11 13 99(Impresos Normalizados (pag 2,3,4 y 5))

Expediente	Empresa Solicitante	Documentación requerida según código
SIPC2003TF0036-C	DIRECTO, DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS, S.L.	01 02 03 04 06 07 08 09 10 11 13 99(Impresos normalizados (pag 2,3,4 y 5))
SIPC2003TF0037-C	MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE TENERIFE, S.A.	07 08 09 11 13 99(Impreso Normalizados (pag 2,3,4 y 5), Impuesto de Sociedades 2000 y 1999)
SIPC2003TF0041-C	NETWORK & SOLUTIONS COMUNICACIONES, S.L.	01 03 04 07 08 09 10 11 13 99(Impreso Normalizados (pag 2,3,4 y 5))
SIPC2003TF0043-C	SOLUCIONES TECNICAS CANARIAS S.L.	08 13 99(Impreso Normalizado 4 (Apart 2))
SIPC2003TF0048-C	ISLAS AIRWAYS, S.A.	07 08 09 10 11 13 14 99(Impreso Normalizados (pag 2,3,4 y 5))
SIPC2003TF0049-C	EURORISK GESTION, S.L.	07 08 10 11 13 99(Impreso Normalizados (pag 2,3,4 y 5))
SIPC2003TF0051-C	TENEINFORMATICA SOFTWARE, S.L.	07 09 11 13 99(Impreso Normalizados (pag 2,3,4 y 5), Impuesto de Sociedades 1999)
SIPC2003TF0055-C	VALLECID, S.A.	08 99(TC2 noviembre y diciembre 2002)
SIPC2003TF0058-C	SPARKS SOFTWARE S.L.	08 09 10 99(Copia del expediente)
SIPC2003TF0061-C	MARIA JOSE ALVAREZ RAMON (SOC. A CONSTITUIR)	02 03 04 06 07 08 09 10 11 13 99(Copia del expediente)
SIPC2003TF0062-C	ESTUDIOS DEL TERRENO S.L.	09 99(TC2 (meses de enero, febrero, marzo), Impuesto de Sociedades del 2000)
SIPC2003TF0067-C	GÉNESIS INGENIERÍA ASOCIADOS S.COOP.	07 08 10 99(Impresos de la Memoria Descriptiva (Apart. 8))
SIPC2003TF0072-C	CONTABO & ASOCIADOS. S.L.	04 08 99(TC2 últimos 12 meses)
SIPC2003TF0073-C	CONYSIS I+D, S.A.	01 06 07 08 09 10 99 (Copia de escritura de constitución, copia DNI, Impresos de la Memoria Descriptiva (Apart. 8))

(La documentación requerida en anexo I, se presentará por duplicado, acompañada de instancia según modelo dispuesto en anexo II, indicando en la misma el número de expediente, así como el tipo de proyecto elegido).



**2491** *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 10 de junio de 2003, relativo a la notificación de Resolución que acuerda el inicio del expediente sancionador nº 11/03, incoado a E.O. Juan M. López Ojeda, por infracción a la vigente normativa sobre el juego.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución nº 1395, de 30 de abril de 2003, en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 11/03, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a E.O. López Ojeda, Juan M., por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

“Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación por la que se acuerda iniciación de procedimiento sancionador contra E.O. Juan M. López Ojeda, por presunta infracción a la normativa del juego de máquinas recreativas y de azar.

Vista el acta de infracción nº 26/2002 diligenciada por funcionario de la inspección del Juego y Apuestas de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica y las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 71 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Resultando: que con fecha 31 de octubre de 2002, fue levantada acta de infracción por Funcionario de la Inspección del Juego y Apuesta de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, en el Bar Graffete, propiedad de D. Santiago Miguel Vega Moreno, sito en Avenida de Canarias, 315, en Vecindario, haciendo constar los siguientes hechos:

... previa acreditación profesional del inspector actuante, se gira visita de inspección al bar referenciado. Se solicita el Libro de Inspección al empleado que está al frente del establecimiento D. Rafael Torres Álamo con D.N.I. nº 42.270.724, el mismo desconoce la existencia del libro en el establecimiento. Este hecho supone presunta sanción administrativa, conforme al vigente Reglamento de Máquinas Recreativas Decreto 162/2001, de 30 de julio, artículo 59.

E.O. CA009. Comparece y firma la presente acta el empleado D. Rafael Torres Álamo, con D.N.I. nº 43.270.724.

Resultando: que se ha nombrado instructor del expediente al funcionario D. Antonio Rodríguez Silvera, Jefe del Servicio de Gestión del Juego, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJPAC).

Resultando: que al amparo del artº. 72.3 del citado Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar los interesados tienen derecho a formular las alegaciones que estimen oportunas y solicitar, en su caso, el recibimiento a prueba, articulando los medios admitidos en derecho de que intente valerse, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de esta Resolución.

Considerando: que las competencias funcionales en esta materia vienen determinadas por la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7 de abril), y por el Decreto 162/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto).

Considerando: que la incoación e instrucción de este procedimiento sancionador, conforme establece el artº. 33.2.F.c) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. de 25 de mayo), es competencia de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.

Considerando: que los hechos indicados pueden ser constitutivos de infracción a lo dispuesto en los artículos 59 del mencionado Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, al no disponer del preceptivo Libro de Inspección, en relación con el artículo 28.c) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, que califica la infracción de falta leve, de las que aparece como presunto responsable directo la E.O. López Ojeda, Juan M. y por la que pudiera corresponderle sanción de hasta seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros), conforme establece el artº. 29.c) de la citada Ley de los Juegos y Apuestas, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Vistos los preceptos reseñados y demás de general aplicación,

**R E S U E L V O:**

Iniciar procedimiento administrativo sancionador en base a lo ya expuesto.

Comuníquese el presente acuerdo al órgano instructor, con traslado de todas las actuaciones practi-

cadadas, y notifíquese a los interesados a los que les asiste el derecho de, en el plazo de quince días hábiles desde esta notificación, formular las alegaciones que estime precisas y solicitar en su caso el recibimiento a prueba, articulando los medios admitidos en derecho de que intente valerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2003.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de junio de 2003.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**2492** *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 13 de junio de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2003, que requiere la subsanación de determinadas solicitudes presentadas para acogerse a la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones destinadas al desarrollo de áreas rurales en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 67, de 7.4.03).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### **R E S U E L V O:**

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del anuncio de 13 de junio de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2003, del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, por la que se requiere la subsanación de determinadas solicitudes presentadas para acogerse a la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones destinadas al desarrollo de áreas rurales en las medianías de Canarias, publicada en Boletín Oficial de Canarias nº 67, de 7 de abril de 2003, cuyo texto íntegro figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2003.- El Director General de Estructuras Agrarias, en funciones, Mariano José Lorenzo Brito.

#### **A N E X O**

Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, de fecha 29 de mayo de 2003, por la que se requiere la subsanación de determinadas solicitudes presentadas para acogerse a la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan pa-

ra el año 2003 subvenciones destinadas al desarrollo de áreas rurales en las medianías de Canarias, publicada en Boletín Oficial de Canarias nº 67, de 7 de abril de 2003.

Por medio de la Orden de 28 de marzo de 2003, se convocaron para el año 2003 subvenciones destinadas al desarrollo de áreas rurales en las medianías de Canarias.

En el apartado 2 de la base 6 de la misma, se establece que el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones será la Dirección General de Estructuras Agrarias, la cual, una vez recibidas las solicitudes, examinará si reúnen los requisitos exigidos y si se acompaña a las mismas la documentación preceptiva, requiriéndose al interesado en caso contrario para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la notificación del requerimiento, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho requerimiento será notificado a los peticionarios mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### **R E S U E L V O:**

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en los anexos I (exptes. IB), II (exptes. RM), III (exptes. RP) y IV (exptes. FT) que se acompañan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y completen los documentos y datos que se detallan en el mismo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley.

Segundo.- Que se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).- Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2003.- El Director General de Estructuras Agrarias, en funciones, Mariano José Lorenzo Brito.

## ANEXO I

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS SOLICITANTES DE LA ORDEN DE 28 DE MARZO DE 2003, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2003 SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE LAS ÁREAS RURALES EN LAS MEDIANÍAS DE CANARIAS. SECCIÓN CORRESPONDIENTE A EXPTE. IB (VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL).

LEYENDA:

A. Documento acreditativo de la personalidad del peticionario y, en su caso, de la representación con que actúa.

B. Tarjeta de identificación fiscal del interesado.

C. Memoria descriptiva de la acción a subvencionar.

D. Presupuesto de las inversiones para las que se solicita la subvención en el que se reflejen las distintas unidades de obra o elementos que las integran.

E. Plan de inversiones desglosado por año natural, plazo de realización del objeto y coste.

F. Plan de financiación y previsión de gastos o ingresos de la actividad a desarrollar.

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Proyecto	A	B	C	D	E	F
IB/03-002	Ayuntamiento de Buenavista	P3801000E	Rehabilitación y mejora de infraestructura rural en el núcleo histórico de Masca				X		
IB/03-003	Ayuntamiento de Garafia	P3801600B	Diseño Portal Web: Garfi@virtual				X		
IB/03-005	Ayuntamiento de Güimar	P3802000D	Procesos ambientales sostenibles en el medio rural de Güimar: TF-28				X		
IB/03-008	Ayuntamiento de Candelaria	P3801100	Acondicionamiento y ampliación de la plaza pública de Malpaís			X	X	X	X
IB/03-009	Ayuntamiento de Candelaria	P3801100	Parque público infantil del barrio de Malpaís			X	X	X	X
IB/03-013	Ayuntamiento de Agüimes	P3500200E	Infraestructura soterrada y pavimentación de pasajes Corazón de Jesús						X
IB/03-014	Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria	P8502201J	Medianías.net	X					
IB/03-015	Ayuntamiento de Agüimes	P3500200E	Infraestructura soterrada pavimentos-muros. La Inmaculada- Temisas						X
IB/03-019	Ayuntamiento de Valsequillo	P3503100D	Relevo Generacional: La alternativa del mundo rural en el siglo XXI	X			X	X	X
IB/03-021	Ayuntamiento de Antigua	P3500300C	Proyecto de soterrado de tendidos eléctricos y de telecomunicación en el casco antiguo de Antigua						X

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Proyecto	A	B	C	D	E	F
IB/03-022	Ayuntamiento. de Agüimes	P3500200E	Canalización subterránea de redes de instalaciones en el casco histórico de Agüimes						X
IB/03-025	Ayuntamiento de Valverde	P3804800E	Intranet municipal	X		X	X	X	X
IB/03-028	Ayuntamiento de Teguiise	P3502400I	Señales de Televisión en el mundo rural			X	X	X	X
IB/03-029	Ayuntamiento de Pájara	P3501600E	Canalización subterránea de servicios en Cardón	X			X	X	X
IB/03-031	Ayuntamiento de Yaiza	P3503400H	Internet banda ancha por satélite	X					
IB/03-033	Ayuntamiento de Valverde	P3804800E	Aula de informática de Valverde	X		X	X	X	X
IB/03-034	Ayuntamiento de Valverde	P3804800E	Microfilmación y digitalización del archivo histórico del municipio de Valverde	X		X	X	X	X
IB/03-035	Ayuntamiento de Valverde	P3804800E	Canalización subterránea de baja tensión de el Marubio, Tinto Y Arinés	X		X	X	X	X
IB/03-036	Ayuntamiento de Valverde	P3804800E	Rehabilitación de Senderos y caminos reales del T. Municipal de Valverde	X		X	X	X	X
IB/03-038	Cabildo de Lanzarote	P3500002E	Electrificación subterránea en MT y centro de transformación en Haría	X					
IB/03-039	Cabildo de Lanzarote	P3500002E	Electrificación subterránea en MT y centro de transformación en El Cuchillo	X					
IB/03-040	Cabildo de Lanzarote	P3500002E	Electrificación subterránea en MT y BT Soo	X					
IB/03-041	Cabildo de Lanzarote	P3500002E	Electrificación subterránea en MT y centro de transformación en Temuime - Yaiza	X					
IB/03-042	Cabildo de Lanzarote	P3500002E	Electrificación subterránea en BT en Aria	X					

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Proyecto	A	B	C	D	E	F
IB/03-043	Cabildo de Lanzarote	P3500002E	Electrificación subterránea en MT y centro de transformación en Lomos de Guime	X					
IB/03-044	Ayuntamiento de Vallehermoso	P3805000A	Aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación en Vallehermoso				X		
IB/03-045	Ayuntamiento de Breña Alta	P3800800I	Parques infantiles en barrios	X	X	X	X	X	X
IB/03-046	Ayuntamiento de Breña Alta	P3800800I	Accesos a Baltavida	X	X	X	X	X	X
IB/03-047	Ayuntamiento de Breña Alta	P3800800I	Equipamiento tecnológico de sala de formación y dependencias municipales	X	X	X	X	X	X
IB/03-048	Ayuntamiento de Breña Alta	P3800800I	Impermeabilización colegio público Manuel Galván	X	X	X	X	X	X
IB/03-049	Ayuntamiento de Breña Alta	P3800800I	Intercomunicado telemático de edificios públicos	X	X	X	X	X	X
IB/03-050	Ayuntamiento de Frontera	P3801300I	Dotación de infraestructuras de telecomunicación II Fase	X		X	X	X	X
IB/03-051	Cabildo de Lanzarote	P3500002E	Electrificación subterránea en BT en Los Valles	X					
IB/03-052	Ayuntamiento de Tuineje	P3503000F	Electrificación Barrio Tamaretila II Fase	X		X	X		
IB/03-057	Ayuntamiento de Tijarafe	P3804700G	Equipamiento albergue de montaña El Pinar				X		
IB/03-058	Ayuntamiento de Tijarafe	P3804700G	Tijarafe en la Red				X		
IB/03-062	Ayuntamiento de Alajeró	P3800300J	Mejora y modernización de las telecomunicaciones en el asentamiento rural de Imada	X			X		
IB/03-063	Cabildo de Lanzarote	P3500002E	Electrificación subterránea en MT Y centro de transformación en Nazaret	X					

## ANEXO II

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS SOLICITANTES DE LA ORDEN DE 28 DE MARZO DE 2003, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2003 SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE LAS ÁREAS RURALES EN LAS MEDIANÍAS DE CANARIAS. SECCIÓN CORRESPONDIENTE A EXPTE. RM (REVALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PAISAJE).

LEYENDA:

A. Documento acreditativo de la personalidad del peticionario y, en su caso, de la representación con que actúa.

B. Tarjeta de identificación fiscal del interesado.

C. Memoria descriptiva de la acción a subvencionar.

D. Presupuesto de las inversiones para las que se solicita la subvención en el que se reflejen las distintas unidades de obra o elementos que las integran.

E. Plan de inversiones desglosado por año natural, plazo de realización del objeto y coste.

F. Plan de financiación y previsión de gastos o ingresos de la actividad a desarrollar.

Nº Expte.	Beneficiario	NIF/CIF	Proyecto	A	B	C	D	E	F
RM/03-005	Ayuntamiento de Valsequillo	P3503100D	Rehabilitación Casco Histórico "El Colmenar"	X			X	X	X
RM/03-006	Ayuntamiento del Rosario	P3803200I	Rehabilitación y Mejora del Medio Natural, en el Municipio del Rosario	X			X		
RM/03-017	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	P3802400F	Conservación Recuperación y Uso Sostenible de la Montaña de Las Rosas				X		
RM/03-018	Ayuntamiento de Teguiise	P3502400I	Medio Natural y Senderismo en Teguiise			X	X	X	X
RM/03-020	Ayuntamiento de Arafo	P3800400H	Revalorización del Medio Natural y Paisajístico					X	X

## ANEXO III

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS SOLICITANTES DE LA ORDEN DE 28 DE MARZO DE 2003, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2003 SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE LAS ÁREAS RURALES EN LAS MEDIANÍAS DE CANARIAS. SECCIÓN CORRESPONDIENTE A EXPTE. RP (VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL).

LEYENDA:

A. Documento acreditativo de la personalidad del peticionario y, en su caso, de la representación con que actúa.

B. Tarjeta de identificación fiscal del interesado.

C. Memoria descriptiva de la acción a subvencionar.

D. Presupuesto de las inversiones para las que se solicita la subvención en el que se reflejen las distintas unidades de obra o elementos que las integran.

E. Plan de inversiones desglosado por año natural, plazo de realización del objeto y coste.

F. Plan de financiación y previsión de gastos o ingresos de la actividad a desarrollar.

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Proyecto	A	B	C	D	E	F
RP/03-001	Ayuntamiento de San Miguel	P3803500B	Estudio de Rehabilitación del Ayuntamiento de san Miguel de Abona	X					
RP/03-002	Ayuntamiento de San Juan de la Rambla	P3803400E	Centro de Formación dirigido a incorporar las nuevas tecnologías en las Medianías del Municipio de San Juan de la Rambla			X	X		
RP/03-005	Ayuntamiento de Garaffa	P3801600	Centro Cultural María Montez				X		
RP/03-006	Ayuntamiento de la Guancha	P3801800H	Centro de Día Sta. Catalina					X	X
RP/03-007	Ayuntamiento de la Guancha	P3801800H	Centro de Día Sto. Domingo					X	X
RP/03-009	Ayuntamiento de Arona	P3800600C	Proyecto de restauración y acondicionamiento y amoblación de una antigua bodega, destinada a la instalación del Museo Etnográfico y Casa del Vino - (I Fase).				X	X	
RP/03-012	Ayuntamiento de Vega de San Mateo	P3503300J	Rehabilitación de las antiguas Casas Consistoriales				X		
RP/03-016	Ayuntamiento de Tazacorte	P3804500A	Fachada Ayuntamiento				X		
RP/03-017	Ayuntamiento de Valsequillo	P3503100D	Adecuación de edificio histórico protegido y su equipamiento como biblioteca, infoteca y archivo histórico.	X			X	X	X
RP/03-018	Ayuntamiento de Agulo	P3800200B	Centro de Servicios Municipales	X		X	X	X	X
RP/03-019	Ayuntamiento de Agulo	P3800200B	Casa "La Seda"	X		X	X	X	X
RP/03-021	Ayuntamiento de Teguiise	P3502400I	Rehabilitación Casa Peraza			X	X	X	X

## ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS SOLICITANTES DE LA ORDEN DE 28 DE MARZO DE 2003, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2003 SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE LAS ÁREAS RURALES EN LAS MEDIANÍAS DE CANARIAS. SECCIÓN CORRESPONDIENTE A EXPTE. FT (FOMENTO DEL TURISMO RURAL).

## LEYENDA:

A. Documento acreditativo de la personalidad del peticionario y, en su caso, de la representación con que actúa.

B. Tarjeta de identificación fiscal del interesado.

C. Memoria descriptiva de la acción a subvencionar.

D. Presupuesto de las inversiones para las que se solicita la subvención en el que se reflejen las distintas unidades de obra o elementos que las integran.

E. Plan de inversiones desglosado por año natural, plazo de realización del objeto y coste.

F. Plan de financiación y previsión de gastos o ingresos de la actividad a desarrollar.

Nº Expte.	Beneficiario	NIF/CIF	Proyecto	A	B	C	D	E	F
FT/03-001	Cabildo de La Palma	P3800002B	Diseño e impresión de material divulgativo de Artesanía de La Palma.				X		
FT/03-002	Cabildo de La Palma	P3800002B	Realización estudio para implantación marca "Artesanía de La Palma".				X		
FT/03-005	Cabildo de Tenerife	P3800001D	Folleto de rehabilitación de Arquitectura Rural Canaria.				X		
FT/03-008	Cabildo de La Gomera	P3800004H	Realización de actividades destinadas al Turismo Rural.				X	X	

## Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

**2493** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de abril de 2003, que somete a trámite de participación ciudadana la aprobación del avance del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Corona Forestal (Tenerife).*

Habiéndose aprobado el avance del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Corona Forestal, mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 4 de abril de 2003, se somete el expediente al trámite de participación ciudadana durante el plazo de dos meses a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, calle Galcerán, 15, Edificio Salesianos, local 17, en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Ayuntamiento de Candelaria, Arafo, Güímar, Fasnia, Arico, Granadilla de Abona, Vilaflor, Adeje, Guía de Isora, Santiago del Teide, El Tanque, Garachico, Icod de los Vinos, La Guancha, San Juan de La Rambla, Los Realejos y La Orotava, en horario de 9 a 14 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

**2494** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de abril de 2003, que somete a información pública el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Las Nieves (La Palma).*

Por Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 4 de abril de 2003, se somete a información pública el expediente del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Las Nieves, durante el plazo de 40 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en las oficinas de esta Dirección General, sitas en Santa Cruz de Tenerife, calle Galcerán, 15, Edificio Salesianos, local 17, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, así como en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Ayuntamiento de Santa Cruz de

La Palma, Ayuntamiento de Puntallana y Ayuntamiento de San Andrés y Sauces.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

**2495** *Dirección General de Política Ambiental.- Anuncio de 3 de junio de 2003, por el que se somete a información pública el expediente del Plan de Conservación del Hábitat de la especie Caralluma burchardii.*

En aplicación del artículo 5.4 del Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, así como del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; habiéndose aprobado inicialmente el Plan de Conservación del Hábitat de la especie Caralluma burchardii, mediante Resolución nº 47 del Ilmo. Sr. Director General de Política Ambiental, de 9 de mayo de 2003, se somete a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo y formular cuantas alegaciones estime oportunas. El citado expediente estará de manifiesto en las oficinas del Servicio de Biodiversidad, sitas en el CEPLAM de Tafira, Carretera del Centro, km 7, s/n, Tafira, Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias del CEPLAM de La Laguna, Carretera General de La Esperanza, km 0,8, s/n, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 2003.- El Director General de Política Ambiental, Juan Carlos Moreno Moreno.

## Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**2496** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de mayo de 2003, relativa al registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Compañía Cervecera de Canarias, S.A.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Compañía Cervecera de Canarias, S.A., sobre concepto económico para el año 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero, y 1.033/1984, de 1 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación; el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre depósito y registro de Convenios Colectivos y el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 138/2000, 10 de julio, Boletín Oficial de Canarias nº 108, de 7 de agosto de 2000, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de 2003.-  
El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

COMPAÑÍA CERVECERA DE CANARIAS, S.A.

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE CONCEPTOS  
ECONÓMICOS PARA EL AÑO 2003

ASISTENTES:

Por la Representación de la Dirección: D. Eugenio Castillo Eguía, D. Federico Hager, D. Lorenzo Ramírez

Muñoz, D. Juan Rognoni Escario, D. Norberto Borrego Jiménez.

Por la Representación de los Trabajadores:  
INTERSINDICAL: D. Ricardo Santana Gordillo, D. Juan C. Reyes Santana, D. Ángel V. Curbelo González, D. Sergio Henríquez García, D. Juan Fernando González Trujillo, D. Antonio Jesús Villar Ravelo, D. Pedro C. Marrero Viñas, D. José Luis Almeida Perdomo. CC.OO.: D. Domingo Díaz Alberto, D. Rafael Cárdenas Joyanes, D. José Andrés Aria Álvarez. U.G.T.: D. Juan González Domínguez.

En el Centro de Trabajo de Cía. Cervecera de Canarias, S.A., sito en la Avenida Ángel Romero, 18, siendo las 12,00 horas del día 18 de febrero de 2003, se reúnen los señores que se relacionan, en la representación que ostentan y, en virtud de lo pactado en el Convenio Colectivo para los años 2001 y 2002, acuerdan lo siguiente:

Dejar constancia de la aplicación, como incremento salarial para el año 2003 en los conceptos económicos en los que así se pactó, del 4%.

Se acuerda mantener invariable el seguro de vida e invalidez permanente del artículo 17.K) comprometiéndose ambas partes, a incrementar en la próxima negociación colectiva este concepto con el 4% adicional a lo que se pacte en ella.

Por otro lado se decide incrementar los importes del premio extraordinario de jubilación anticipada en el mismo porcentaje que las condiciones económicas.

Los conceptos económicos revalorizados son los que figuran en los siguientes anexos que se adjuntan a la presente acta: Tabla de Salarios 2003, Antigüedad año 2003 y Beneficios Económicos 2003.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 13,30 horas del día de la fecha, firmando los presentes en prueba de conformidad.

## BENEFICIOS ECONÓMICOS 2003

DESCRIPCION	IMPORTE
Plus Asistencia	4,65 €
Plus Limpieza Servicios	3,15 €
Plus Transporte	2,45 €
Obsequio Reyes	111,30 €
Obsequio Navidad	96,05 €
Premio Matrimonio	288,03 €
Premio Natalidad	307,23 €
Ayuda Escolar:	
1.- Guarderías, Preescolar y 1ª Etapa de E.G.B	240,64 €
2.- 2ª Etapa de E.G.B. y estudios profesionales ó asimilados	352,09 €
3.- B.U.P., C.O.U., Estudios Medios y Sup. y Educ. Especial	576,12 €
Ayuda para estudios a los trabajadores	
1.- Educación Primaria	240,64 €
2.- Graduado escolar, estudios Profesionales ó asimilados	352,09 €
3.- B.U.P., C.O.U., Estudios Medios y Superiores	576,12 €
Bolsa de Vacaciones Verano	26,20 €
Bolsa de Vacaciones Invierno	32,75 €
Premio a la constancia en la Empresa	
1.- Al cumplir 20 años de servicio en la Empresa	843,77 €
2.- Al cumplir 30 años de servicio en la Empresa	1.078,97 €
3.- Al cumplir 40 años de servicio en la Empresa	1.438,91 €
Fondo Social	12.745,08 €
Dieta Desayuno	7,16 €
Dieta Almuerzo/Cena	12,90 €
Dieta Completa	20,08 €
Gastos de Viaje Islas	22,61 €
Gastos de Viaje Península	149,56 €
Gastos de Viaje Extranjero	244,74 €
Cerveza	33,54 €

**TABLA DE SALARIOS 2003**

<b>NIVEL</b>	<b>SUELDO CATEGORIA</b>	<b>PLUS CONVENIO</b>	<b>PLUS FRIO</b>	<b>PLUS NOCHE</b>
0	11,96 €	2,87 €	2,62 €	2,62 €
1	23,86 €	5,72 €	5,23 €	5,23 €
2	24,82 €	5,72 €	5,47 €	5,47 €
3	25,75 €	5,72 €	5,72 €	5,72 €
4	26,82 €	5,72 €	5,98 €	5,98 €
5	28,77 €	5,72 €	6,47 €	6,47 €
6	30,92 €	5,72 €	7,01 €	7,01 €
7	32,70 €	5,72 €	7,47 €	7,47 €
8	34,77 €	5,72 €	7,73 €	7,73 €
9	35,67 €	5,72 €	8,21 €	8,21 €
10	40,59 €	5,72 €	9,43 €	9,43 €
11	44,62 €	5,72 €	10,44 €	10,44 €
12	52,46 €	5,72 €	12,41 €	12,41 €

**ANTIGÜEDAD AÑO 2003**  
**Importes Mensuales**

NI- VEL	1 Q.	2 Q.	3 Q.	4 Q.	5 Q.	6 Q.	7 Q.	8 Q.	9 Q.
	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
0	71,76 €	107,64 €	143,52 €	179,40 €	215,28 €	251,16 €	287,04 €	322,92 €	358,80 €
1	143,15 €	214,72 €	286,29 €	357,86 €	429,44 €	501,01 €	572,58 €	644,16 €	715,73 €
2	148,95 €	223,42 €	297,90 €	372,37 €	446,85 €	521,32 €	595,80 €	670,27 €	744,74 €
3	154,50 €	231,75 €	309,00 €	386,26 €	463,51 €	540,76 €	618,01 €	695,26 €	772,51 €
4	160,93 €	241,39 €	321,86 €	402,32 €	482,79 €	563,25 €	643,72 €	724,18 €	804,65 €
5	172,60 €	258,90 €	345,20 €	431,50 €	517,80 €	604,09 €	690,39 €	776,69 €	862,99 €
6	185,52 €	278,27 €	371,03 €	463,79 €	556,55 €	649,30 €	742,06 €	834,82 €	927,58 €
7	196,19 €	294,28 €	392,37 €	490,46 €	588,56 €	686,65 €	784,74 €	882,84 €	980,93 €
8	208,60 €	312,90 €	417,21 €	521,51 €	625,81 €	730,11 €	834,41 €	938,71 €	1.043,02 €
9	214,03 €	321,05 €	428,06 €	535,08 €	642,10 €	749,11 €	856,13 €	963,14 €	1.070,16 €
10	243,55 €	365,32 €	487,09 €	608,87 €	730,64 €	852,42 €	974,19 €	1.095,96 €	1.217,74 €
11	267,70 €	401,54 €	535,39 €	669,24 €	803,09 €	936,94 €	1.070,78 €	1.204,63 €	1.338,48 €
12	314,75 €	472,12 €	629,49 €	786,86 €	944,24 €	1.101,61 €	1.258,98 €	1.416,36 €	1.573,73 €

**2497** *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 22 de mayo de 2003, relativo a requerimiento de documentación a aportar a los solicitantes de ayudas económicas básicas, reguladas por Decreto 13/1998, de 5 de febrero (B.O.C. nº 27, de 2.3.98), que se citan en el anexo del presente anuncio, por ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación por el que se requiere documentación en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por los interesados relacionados en el anexo, como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente:

Examinadas las solicitudes de las ayudas económicas básicas, de los interesados que figuran en el anexo del presente anuncio, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas (B.O.C. nº 27, de 2.3.98), se comprueba que las mismas carecen de los datos y/o documentos necesarios para resolverla, por lo que en base a lo señalado en el artº. 12.3 de la mencionada disposición normativa, los mismos deberán aportar, bien personalmente o por correo dirigido a la Dirección General de Servicios Sociales, Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración, sito en la calle Alcalde Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, 35004-Las Palmas de Gran Canaria o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, los documentos y/o datos señalados.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en concordancia con el artículo 12.3 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de mayo de 2003.- El Director General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99, B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

## ANEXO

### RELACIÓN DE SOLICITANTES DE AYUDAS ECONÓMICAS BÁSICAS A LOS QUE SE REFIERE LA DOCUMENTACIÓN

Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
35/2001/2681	44.301.914-G	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA SONIA.	Camino La Villera, 11 Bajo (El Castillo)	35420	MOYA	Certificación del Ayuntamiento que acredite la residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Canarias en los siguientes periodos: desde 09/1998 hasta 03/1999.
35/2001/1406	43.247.410-G	NAVARRO SANCHEZ, CARIDAD.	Lomo de las Burras, 19-9-C	35220	TELDE	Fotocopia del D.N.I. del solicitante o documento acreditativo de haberlo solicitado. Fotocopia del Libro de Familia completo del solicitante y de los miembros de unidad familiar. Vida laboral o certificado de altas y bajas en la Seguridad Social del solicitante.
35/2001/1409	78.441.407-E	SUÁREZ SANCHEZ, MARIA ANTONIA.	Urb. La Jardinera, Bl 1, Pta 23	35200	TELDE	Nóminas de su hijo Mario, pues en su vida laboral figura de alta.
35/2001/2523	43.654.784-W	LOPEZ GARCIA, EUSEBIO CARMELO.	Finca Los Mireles, 16	35200	TELDE	Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante o documento acreditativo de haberlo solicitado. Según vida laboral, se encuentra de alta en la Seguridad Social, por lo que deberá aportar fotocopias de las últimas nóminas.
35/2001/2786	42.767.574-V	SANTANA SANTANA, CESAR ROSALINDO.	C/ Galileo Galilei, 16-1º - A	35200	TELDE	Deberá aportar fotocopias de las últimas nóminas, toda vez que según vida laboral Vd. se encuentra de alta en la Seguridad Social.

Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
35/2001/1355	42.637.321-J	RAMIREZ SANCHEZ, IRENE.	Caserío Lomo de Pedro Alfonso, 11.	35100	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	Aportar las últimas nóminas de su esposo, toda vez que según vida laboral, se encuentra de alta en la Seguridad Social. Y certificación de estar inscritos en el ICPEM la solicitante y su esposo.
35/2001/2611	44.707.989-Z	VIERA RODRIGUEZ, FRANCISCA.	C/ Caramillo, 6	35015	LAS PALMAS DE G.C.	Declaración responsable de los ingresos que percibe su esposo por los trabajos esporádicos que realiza. Y certificación acreditativa de estar inscrito su esposo como demandante de empleo.
35/2001/2761	43.667.294-T	GALVÁN GONZÁLEZ, TERESA DE JESÚS.	Grupo de 59 Vdeas. 3-1ªA- Urbanización Ciudad del Campo	35018	LAS PALMAS DE G.C.	Fotocopia compulsada del DNI / NIE de su hijo Echedey Alemán Galván, renovado o documento acreditativo de haberlo solicitado. Certificado que acredite la residencia efectiva en uno o varios municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda. Informe expedido por su ayuntamiento de residencia en relación con la convivencia en el mismo domicilio de los miembros de la unidad familiar. Fotocopia de la sentencia de separación y/o convenio regulador, o justificante de haber iniciado los trámites. Asimismo deberá personarse en la Dirección General de Servicios Sociales para completar su solicitud en lo referente a su firma.
35/2001/2768	X-3333207-R	JANSON HELMUT HARRY.	C/ Prudencio Morales, 53-5-1	35009	LAS PALMAS DE G.C.	Fotocopia compulsada del DNI/NIE del solicitante o documento acreditativo de haberlo solicitado.

Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
35/2001/2874	42.805.218-X	RAMÍREZ ROBAINA, FRANCISCA.	C/ Palma de Mallorca 2 Piso 4 Pta B	35016	LAS PALMAS DE G.C.	Fotocopia compulsada del DNI/NIE debidamente renovado o documento acreditativo de haberlo solicitado correspondiente a su hijo Manuel Ranyit. Fotocopia del libro de familia completo del solicitante y de los miembros de la unidad familiar. En el caso de que el solicitante no perciba la pensión alimenticia o auxilio económico fijado en resolución judicial, deberá aportar justificación documental de haber formado la correspondiente denuncia por incumplimiento del obligado a prestarlo en relación con el padre de su hijo David y su exmarido.
35/2002/2141	78.502.944-B	MONTEDEOCA GONZÁLEZ, MARIA GRIMANESA.	C/ Manuel de Falla, 60, Bloq. 7 Piso 9, Pta H.	35013	LAS PALMAS DE G.C.	Informe expedido por su ayuntamiento de residencia en relación con la convivencia en el mismo domicilio de los miembros de la unidad familiar. Y certificación acreditativa de estar inscrita la solicitante como demandante de empleo en la Agencia Canaria de Empleo
35/2002/2709	78.500.325-Z	BERNAL HERNÁNDEZ, MARIA VANESA.	Urb. Copherfan, 22 Piso 1 Pta B.	35014	LAS PALMAS DE G.C.	Según vida laboral, se encuentra Vd de alta en la Seguridad Social y por tanto deberá aportar fotocopia de las últimas nóminas. Inscripción de la solicitante en el Servicio Canario de Empleo como demandante de empleo.

Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
35/2002/2576	X-2337041-B	RIDHF, JOSEPHA ELISABETH.	C/ La Palma, 15, BI-15, Es-3 Pta- 4	35100	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	Declaración responsable acerca de los ingresos, rentas o patrimonio que el solicitante o los miembros de la unidad familiar perciban o posean en el momento de la solicitud de la ayuda, haciendo constar si ha formulado o no declaración de la renta en el último ejercicio, y en caso afirmativo, copia de la misma. Deberá además aportar fotocopias de las últimas nóminas, ya que según vida labora se encierra Vd. de alta en la Seguridad Social. Y por último deberá acreditar la inscripción como demandante de empleo en el Servicio Canario de empleo.
35/2002/3297	45.765.639-Z	GARCÍA SANTANA, MARÍA ETELBA.	C/ Cadena, 9 (San José)	35015	LAS PALMAS DE G.C.	Inscripción de la solicitante como demandante de empleo en el Servicio Canario de Empleo
35/2002/0867	45.765.717-H	ROMERO ALFONSO, DÉBORA.	Acequia Real de Los Llanos, 12	35330	TEJORO	Aportar fotocopia de la nómina de su marido correspondiente al mes de junio de 2002.

**2498** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 29 de mayo de 2003, relativo a notificación a D. Óscar Herrera Alonso y Dña. Purificación Quintana del Rosario, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Óscar Herrera Alonso y Dña. Purificación Quintana del Rosario que el expediente ADN1994GC00263 iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en Profesor Agustín Millares Carló, 18, 2º, Edificio de Usos Múltiples II, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2003.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, p.v., el Director General de Juventud (Orden nº 623, de 27.9.02), Francisco Gaspar Candil González.

**2499** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 29 de mayo de 2003, relativo a notificación a D. Emilio Rodríguez Marrero y Dña. Juana Díaz Hernández, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Emilio Rodríguez Marrero y Dña. Juana Díaz Hernández que el expediente ADN1995GC00124 iniciado a su solici-

tud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en Profesor Agustín Millares Carló, 18, 2º, Edificio de Usos Múltiples II, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2003.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, p.v., el Director General de Juventud (Orden nº 623, de 27.9.02), Francisco Gaspar Candil González.

**2500** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 29 de mayo de 2003, relativo a notificación a Dña. María del Mar Suárez Monzón, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. María del Mar Suárez Monzón que el expediente ADI 01GC00155 iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en Profesor Agustín Millares Carló, 18, 2º, Edificio de Usos Múltiples II, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2003.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, p.v., el Director General de Juventud (Orden nº 623, de 27.9.02), Francisco Gaspar Candil González.

**2501** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 3 de junio de 2003, relativo a notificación a D. David Piper Ratoff y Dña. María Isabel Aranguren Pérez, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. David Piper Ratoff y Dña. María Isabel Aranguren Pérez que el expediente 923/697, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 2003.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, p.v., el Director General de Juventud (Orden nº 623, de 27.9.02), Francisco Gaspar Candil González.

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Tenerife**

**2502** *ANUNCIO de 10 de junio de 2003, relativo a notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.*

Providencia de 10 de junio de 2003, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

#### **DISPONGO:**

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

El Cabildo Insular de Tenerife tiene competencia en materia de Inspección y Sanciones de Transportes en virtud del Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94) de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable, siendo el órgano competente el Consejero Insular de Carreteras, Vivienda y Transportes en virtud del Acuerdo Corporativo y Decreto de la Presidencia de fecha 20 de julio de 1999 (B.O.C. nº 100, de 28.7.99).

Que se ha nombrado Instructora de los expedientes sancionadores a Dña. María Soledad Gómez Fernández y sustituto de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a D. Pedro Luis Campos Albarrán, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del Procedimiento Sancionador en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuye los artículos 18 y 19 del citado texto normativo. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 42.2 y 4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de 6 meses.

1) TITULAR: Cargosur Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41070-O-02; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-2429-CL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros, precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

2) TITULAR: Catdes, S.A.; Nº EXPTE.: TF-42296-O-02; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: B-

5070-WX; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

3) TITULAR: Gómez Legaz e Hijos, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42333-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4054-BJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

4) TITULAR: Servipack Express, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42335-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-7731-AH; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

5) TITULAR: Mogonhal, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42351-O-02; POBLACIÓN: Icod de los Vinos; MATRÍCULA: B-2864-LM; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

6) TITULAR: Sierra y González, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42357-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-8669-BP; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 142.l) Ley 16/1987; artº. 199.m) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90) Orden Ministerial de 14.6.93 (B.O.E. de 22.6.93); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 270 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la hoja de ruta en vehículo de alquiler con conductor.

7) TITULAR: Novoa Guerra, José; Nº EXPTE.: TF-42360-O-02; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-3733-Y; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA:

300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

8) TITULAR: Santiago Núñez, José David; Nº EXPTE.: TF-42386-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1622-K; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros, precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

9) TITULAR: Canaria de Infraestructuras Chasna, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42387-O-02; POBLACIÓN: Arico; MATRÍCULA: TF-3891-AM; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 159 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

10) TITULAR: T y C Las Canteras, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42390-O-02; POBLACIÓN: Puertito de Güímar; MATRÍCULA: TF-1157-BW; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros, precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

11) TITULAR: Baikal Logistic, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42393-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1533-BC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

12) TITULAR: Taz World, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42394-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 7007-BND; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

13) TITULAR: Comercial Felo, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42444-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 3074-BLN; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.q) Ley 16/1987; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000 artº. 7; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas.

14) TITULAR: González Martel, Juan del Pino; Nº EXPTE.: TF-42447-O-02; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-0840-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

15) TITULAR: Casanova Rancel, Víctor; Nº EXPTE.: TF-42468-O-02; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-7716-AP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

16) TITULAR: Elca Fricalan, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42474-O-02; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: 2306-BKC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

17) TITULAR: Transdifrigo, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42505-O-02; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-3169-BL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

18) TITULAR: Distribución Directa Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42509-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8177-AV; PRECEPTO

INFRINGIDO: artº. 141.q) Ley 16/1987; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000 artº. 7; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas.

19) TITULAR: Distribución Directa Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42510-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8177-AV; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.q) Ley 16/1987; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000 artº. 7; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas.

20) TITULAR: Francisco Sierra, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42520-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 3893-BBD; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artº. 140.b), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 2.115/1998; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas: carecer de precinto un extintor contra incendio.

21) TITULAR: Fredriksson, Anna Lisbeth; Nº EXPTE.: TF-42524-O-02; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-6438-BN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

22) TITULAR: Dispa Cedrés, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42533-O-02; POBLACIÓN: Arafo; MATRÍCULA: TF-3373-AL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artº. 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

23) TITULAR: Funky Fish I, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42542-O-02; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: GC-7454-CJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SAN-

ACIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

24) TITULAR: Congelados Canamar Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42545-O-02; POBLACIÓN: La Victoria de Acentejo; MATRÍCULA: 8633-BCF; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

25) TITULAR: Castrocon, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42557-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1720-AV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

26) TITULAR: Cartera de Proyectos Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: TF-42561-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: T-6209-AS; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

27) TITULAR: Congelados Canamar Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42562-O-02; POBLACIÓN: La Victoria de Acentejo; MATRÍCULA: 8633-BCF; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.c) Ley 16/1987; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 2.312/1985; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRACTOR: dejar fuera de servicio el equipo de producción de frío durante el transporte de mercancías perecederas, al no respetar su temperatura de transporte.

28) TITULAR: Construcciones Cruz Goya, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42564-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-7637-AU; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b) Ley 16/1987; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.390 euros; HECHO IN-

FRACTOR: realizar transporte privado de mercancías, con inadecuada estiba de la carga.

29) TITULAR: Meneses de la Cruz, Antonio Manuel; Nº EXPTE.: TF-42568-O-02; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-2830-BC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

30) TITULAR: Luis González, Ana Delia; Nº EXPTE.: TF-42581-O-02; POBLACIÓN: Icod de los Vinos; MATRÍCULA: TF-5331-CC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

31) TITULAR: Alfonso Domínguez Rodríguez, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42583-O-02; POBLACIÓN: Valle San Lorenzo; MATRÍCULA: TF-3290-BW; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

32) TITULAR: Mahorsa, S.A.; Nº EXPTE.: TF-42590-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: GC-24673; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b) Ley 16/1987; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990 y artº. 32.2 y 3 Real Decreto 2.115/1998; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas: utilizar envases no homologados.

33) TITULAR: Mahorsa, S.A.; Nº EXPTE.: TF-42591-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: GC-24673; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

34) TITULAR: Kresto, S.L.; N<sup>o</sup> EXPTE.: TF-42604-O-02; POBLACIÓN: Tejina-La Laguna; MATRÍCULA: TF-3106-BC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el art<sup>o</sup>. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el art<sup>o</sup>. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: art<sup>o</sup>. 143 Ley 16/1987, art<sup>o</sup>. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

35) TITULAR: Lorca Arbelbide, Carlos Augusto; N<sup>o</sup> EXPTE.: TF-42606-O-02; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: TF-2056-AN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el art<sup>o</sup>. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el art<sup>o</sup>. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: art<sup>o</sup>. 143 Ley 16/1987, art<sup>o</sup>. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

36) TITULAR: Feo Fraga, María del Carmen; N<sup>o</sup> EXPTE.: TF-42617-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6719-BY; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el art<sup>o</sup>. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el art<sup>o</sup>. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: art<sup>o</sup>. 143 Ley 16/1987, art<sup>o</sup>. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

37) TITULAR: Hernández Mora, Saturnino; N<sup>o</sup> EXPTE.: TF-42625-O-02; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-8555-AJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el art<sup>o</sup>. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el art<sup>o</sup>. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: art<sup>o</sup>. 143 Ley 16/1987, art<sup>o</sup>. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

38) TITULAR: Hernández Expósito, Adriana Francisca; N<sup>o</sup> EXPTE.: TF-42628-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1491-CB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el art<sup>o</sup>. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el art<sup>o</sup>. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: art<sup>o</sup>. 143 Ley 16/1987, art<sup>o</sup>. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

39) TITULAR: Sánchez Viejo, Antonio; N<sup>o</sup> EXPTE.: TF-42634-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1144-AP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: art<sup>o</sup>. 143 Ley 16/1987, art<sup>o</sup>. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros, precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

40) TITULAR: Gruber, Kurt; N<sup>o</sup> EXPTE.: TF-42639-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: GC-8638-AL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el art<sup>o</sup>. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el art<sup>o</sup>. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: art<sup>o</sup>. 143 Ley 16/1987, art<sup>o</sup>. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

41) TITULAR: Mont Parets, María Isabel; N<sup>o</sup> EXPTE.: TF-42641-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-9286-BP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el art<sup>o</sup>. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el art<sup>o</sup>. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: art<sup>o</sup>. 143 Ley 16/1987, art<sup>o</sup>. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

42) TITULAR: Central Marketing Limited Sucursal; N<sup>o</sup> EXPTE.: TF-42645-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-3335-BY; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el art<sup>o</sup>. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el art<sup>o</sup>. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: art<sup>o</sup>. 143 Ley 16/1987, art<sup>o</sup>. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

43) TITULAR: Adams, Janice; N<sup>o</sup> EXPTE.: TF-42646-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-8319-AS; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el art<sup>o</sup>. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el art<sup>o</sup>. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: art<sup>o</sup>. 143 Ley 16/1987, art<sup>o</sup>. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

44) TITULAR: Dunn, Michael; N<sup>o</sup> EXPTE.: TF-42647-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-

3939-CC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987; artículos 157 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de viajeros careciendo de autorización administrativa.

45) TITULAR: Rafting Dike, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42648-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 7814-BLV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987; artículos 157 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de viajeros careciendo de autorización administrativa.

46) TITULAR: Reverón Alayón, Carmen Delia; Nº EXPTE.: TF-42649-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 4663-BWC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías. (vehículo ligero).

47) TITULAR: Auto Sancho Médano, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42650-O-02; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-7167-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.a) Ley 16/1987; artículos 174 (modificado por Real Decreto 858/1994) y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Orden Ministerial de 20.7.95 (B.O.E. de 2.8.95); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros, clausura local 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar función de empresa arrendadora careciendo de autorización administrativa (vehículo de alquiler sin conductor).

48) TITULAR: Inox González Herrera, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42654-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4750-AJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

49) TITULAR: Ocean Treck, S.L. Unipersonal; Nº EXPTE.: TF-42669-O-00; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-4942-CB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el

artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

50) TITULAR: Congelados Noemir, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42670-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 0399-BJP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de junio de 2003.-  
El Instructor, Pedro Luis Campos Albarrán.

**2503 ANUNCIO de 10 de junio de 2003, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes.**

Providencia de 10 de junio de 2003, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

**DISPONGO:**

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 2065 0000 01 1114005082, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de esta Corporación, personalmente o por correo. Para ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente Resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá

hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra las Resoluciones recaídas, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artº. 22 del Reglamento Orgánico del Cabildo, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso anteriormente indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Servigüímar, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43953-O-01; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: B-6281-HN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

2) TITULAR: Jiménez Cano, María Luisa; Nº EXPTE.: TF-44073-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6461-AC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

3) TITULAR: Brito Rodríguez, Clemente; Nº EXPTE.: TF-44094-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9496-F; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.p) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

4) TITULAR: Álvarez Moleiro, José Manuel; Nº EXPTE.: TF-40639-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-7736-U; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990 Decreto 153/1999; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de la autorización administrativa.

5) TITULAR: Maldonado Heredia, José; Nº EXPTE.: TF-40649-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8022-CC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

6) TITULAR: Artakserks, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40675-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-8797-BV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional ligero de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

7) TITULAR: Lecci Giovanni, Lorenzo R.; Nº EXPTE.: TF-40742-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-4211-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

8) TITULAR: Escobar Gómez, José Eduardo; Nº EXPTE.: TF-40755-O-02; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-9499-BV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado comple-

mentario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

9) TITULAR: Importación Gerrity y García, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40824-O-02; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: 4979-BNV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

10) TITULAR: FVS Archipiélago, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40839-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-2095-BN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

11) TITULAR: Urgensur, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40885-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-2222-AM; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con los artículos 198.p) y 135, pto. 1 Real Decreto 1.211/1990; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público sanitario, careciendo de autorización administrativa.

12) TITULAR: Construcciones, Reparaciones y Modificaciones V.D.L., S.L.; Nº EXPTE.: TF-40923-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-7557-BM; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

13) TITULAR: Alfonso Domínguez Rodríguez, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40933-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-1141-AV; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 142.e) Ley 16/1987; artº. 199.e) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIO-

NADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 90 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte con un exceso de peso en servicio público de mercancías del 14% sobre el peso máximo autorizado.

14) TITULAR: Moreno Herrero, Luis; Nº EXPTE.: TF-40945-O-02; POBLACIÓN: Cornellá de Llobregat; MATRÍCULA: B-0184-JV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

15) TITULAR: Dispa Cedrés, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40957-O-02; POBLACIÓN: Arafo; MATRÍCULA: 5083-SE-94; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros, precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

16) TITULAR: Hernández Martín, María Eduvigis; Nº EXPTE.: TF-41026-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-4837-AW; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.c), en relación con el artº. 414.o) Ley 16/1987; artº. 197.c), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 450 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte con un exceso de peso en servicio privado de mercancías del 44% sobre el peso máximo autorizado.

17) TITULAR: Misa Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41051-O-02; POBLACIÓN: El Paso; MATRÍCULA: TF-9731-BW; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

18) TITULAR: Creación Sociedad Cooperativa; Nº EXPTE.: TF-41064-O-02; POBLACIÓN: Teror; MATRÍCULA: GC-0197-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 158 y 198.b),

en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

19) TITULAR: Adventure Sailing, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41065-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-6883-BW; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987; artículos 157 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de viajeros sin autorización administrativa (vehículos de menos de nueve plazas).

20) TITULAR: Seven Logística, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41081-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9839-BV; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.c), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artº. 197.c), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte con un exceso de peso en servicio público de mercancías del 44% sobre el peso máximo autorizado.

21) TITULAR: Atlántica Directo Noventa y Ocho Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41088-O-02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 4936-BRZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

22) TITULAR: Dispa Cedrés, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41097-O-02; POBLACIÓN: Arafo; MATRÍCULA: TF-3121-BB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

23) TITULAR: Dracaen Agro; Nº EXPTE.: TF-41112-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-1828-

BU; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b) Ley 16/1987; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 y artº. 33 Real Decreto 2.115/1998; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas: omitiendo elementos esenciales de la carta de porte.

24) TITULAR: Tompkins, David George; Nº EXPTE.: TF-41135-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-5702-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

25) TITULAR: Clausam, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41139-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-9744-BK; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

26) TITULAR: Autored, S.L. (oficina auxiliar)/6; Nº EXPTE.: TF-41143-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: GC-1171-CK; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.a) Ley 16/1987; artículos 174 (modificado por Real Decreto 858/1994) y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90), Orden Ministerial de 20.7.95 (B.O.E. de 2.8.95); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros, precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: realiza función de empresa arrendadora careciendo de autorización administrativa (vehículo de alquiler sin conductor).

27) TITULAR: Stil Garden, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41146-O-02; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: TF-1882-BC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

28) TITULAR: Díaz Herrera, Carlos; Nº EXPTE.: TF-41168-O-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6832-AX; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.q) Ley 16/1987; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000, artº. 7; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías perecederas careciendo de autorización administrativa.

29) TITULAR: Artakserks, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41187-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 1613-BCT; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículos de menos de nueve plazas).

30) TITULAR: Artakserks, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41188-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-7600-CB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículos de menos de nueve plazas).

31) TITULAR: Brito Mora, Ángel; Nº EXPTE.: TF-41253-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5006-AJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

32) TITULAR: Kresto, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41257-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-3108-BC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

33) TITULAR: Price, William Alan; Nº EXPTE.: TF-41259-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-0892-BU; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

34) TITULAR: Adams, Janice; Nº EXPTE.: TF-41268-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-8319-AS; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías perecederas, careciendo del certificado de autorización de industria vigente para dicha actividad.

35) TITULAR: Candil Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41274-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-1748-BB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

36) TITULAR: Cocadi Abona, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41275-O-02; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-6149-CB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

37) TITULAR: Pollard, Dale Ashley; Nº EXPTE.: TF-41279-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: MK-95-956; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

38) TITULAR: de Armas Pérez, Liborio; Nº EXPTE.: TF-41284-O-02; POBLACIÓN: La Victoria de Acentejo; MATRÍCULA: TF-1501-P; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.q) Ley 16/1987; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000, artº. 7; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías perecederas, careciendo del certificado de autorización de industria vigente para dicha actividad.

39) TITULAR: Sánchez Auteiral, Francisco José; Nº EXPTE.: TF-41305-O-02; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: TF-1102-BG; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

40) TITULAR: Artakserks, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41315-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-8788-BV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional ligero de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

41) TITULAR: Artakserks, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41322-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-9374-CB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional ligero de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

42) TITULAR: Artakserks, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41325-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-9375-CB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR:

realizar transporte discrecional ligero de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

43) TITULAR: Atlántida Bus, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41343-O-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-5053-J; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987; artículos 109 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros, precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

44) TITULAR: Climatizaciones y Fontanería de Canarias, S.L.U.; Nº EXPTE.: TF-41345-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 6009-BVJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

45) TITULAR: Garfamac, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41347-O-02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2613-BD; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

46) TITULAR: Embotelladora de Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41348-O-02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1601-AB; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b) Ley 16/1987; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.390 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, con la mercancía estibada inadecuadamente.

47) TITULAR: Sistemas Internacionales de Techos, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41351-O-02; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-3950-BB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRE-

CEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

48) TITULAR: Álvarez Hernández, Domingo; Nº EXPTE.: TF-41353-O-02; POBLACIÓN: Arafo; MATRÍCULA: TF-2895-AH; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros, precintado del vehículo 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

49) TITULAR: Baker, Keven Jonh; Nº EXPTE.: TF-41372-O-02; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: S-0890-RRL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

50) TITULAR: Excavaciones Enrique Carlos, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41382-O-02; POBLACIÓN: Tegueste; MATRÍCULA: TF-0914-BS; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b) Ley 16/1987; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 y artº. 33 Real Decreto 2.115/1998; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas, en condiciones que pueden afectar a la seguridad de las personas por entrañar un peligro grave y directo para las mismas, al carecer de precinto los extintores reglamentarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de junio de 2003.-  
El Instructor, Pedro Luis Campos Albarrán.

**2504** Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 14 de noviembre de 2002, relativo a la concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de obras en el Barranco de Valle Hilario, término municipal de San Cristóbal de La Laguna.- Expediente administrativo nº 503-C.C.P.

D. José Adalberto Méndez Febles solicitó, mediante escrito registrado de entrada el día 5 de marzo de 2002, la concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de obras en el Barranco de Valle Hilario, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, consistentes en la ejecución del encauzamiento de un tramo de 12 metros del referido cauce, mediante una obra de fábrica del tipo P3, recogida en la Instrucción de Carreteras 4.1-I.C. "Obras pequeñas de fábrica", con la finalidad de dar acceso a una parcela desde la margen derecha del precipitado barranco. Dichas obras se ubicarán entre los puntos de coordenadas U.T.M. de localización, referidas al Sistema de Coordenadas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife del año 1996, a escala 1:5.000, X = 374.815, Y = 3.151.864, Z = 350 y X = 374.808, Y = 3.151.854 y Z = 350.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 44, en relación con el artículo 34.3, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio (B.O.C. nº 108, de 12.8.02), se abre un período de información pública de veinte (20) días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. Durante el mismo período de tiempo la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2002.- El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

#### *Otras Administraciones*

#### **Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera. Las Palmas**

**2505** EDICTO de 29 de mayo de 2003, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 0000705/2003, interpuesto por A.C.S. Proyectos, Obras y Construcciones, S.A.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera, con sede en Las Palmas, por A.C.S. Proyectos, Obras y Construcciones, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de Canarias registrado con el nº

0000705/2003. Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados y no hayan sido emplazados personalmente, a quienes se les concede el plazo de quince para la personación en las actuaciones en calidad de codemandados.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2003.- El/la Secretario Judicial.

### Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona

**2506** *EDICTO de 19 de mayo de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal de desahucio nº 0000073/2002.*

JUZGADO: de Primera Instancia nº 3 de Arona.

JUICIO VERBAL LEC. 2000 0000073/2002.

PARTE DEMANDANTE: D. Bethencourt Juan Alfredo Amigó.

PARTE DEMANDADA: Dña. Anita Marie Petterson.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En Arona, a uno de abril de dos mil tres.

Vistos por mí, Mónica Arévalo Arévalo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de Arona, los presente autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado bajo el nº 73/02 a instancia de D. Juan Alfredo Amigó Bethencourt representado por el Procurador D. Manuel Ángel Álvarez Hernández y asistido técnicamente del Letrado D. Julio Pérez Hernández contra Dña. Anita Marie Petterson quien fue declarada en rebeldía.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta en nombre y representación de D. Juan Alfredo Amigó Bethencourt contra Dña. Anita Marie Petterson, debo declarar y declaro resultado el contrato de arrendamiento existente entre las partes, condenando a la demandada a desalojar y dejar a disposición del actor el apartamento nº 334 situado en el Complejo Bungamérica, Playa de las Américas Adeje, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verificara en el tiempo absolutamente imprescindible para llevarlo a cabo y sin dilación alguna para ello; todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe in-

terponer recurso de apelación dentro del tercer día contado desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 6 de mayo de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Arona, a 19 de mayo de 2003.- La Secretaria Judicial.

### Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife

**2507** *EDICTO de 27 de mayo de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio nº 850/2002.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO FAMILIA. DIVORCIO CONTENCIOSO 850/2002.

PARTE DEMANDANTE: D. Julio Horacio Santana Rafael.

PARTE DEMANDADA: Dña. Carmen Nieves González Pérez.

SOBRE: divorcio contencioso.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº OCHO/DE FAMILIA TUTELAS/DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

#### SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2003.

La Ilma. Sra. Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Santa Cruz de Tenerife y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio nº 850/2002, promovidos por D. Julio Horacio Santana Rafael representado por la Procuradora Dña. Elena Rodríguez de Azero Machado y bajo la dirección del Letrado D. Rafael Marrero Morales, y siendo demandada Dña. Carmen Nieves González Pérez, en rebeldía en el procedimiento.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Elena Rodríguez de Azero Machado, en nombre y representación de D. Julio Horacio Santana Rafael, contra Dña. Carmen Nieves González Pérez, en rebeldía en el procedimiento, debo decretar y decreto el divorcio de los referidos cónyuges.

No se hace imposición a ninguna de las partes de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a ambos litigantes, y una vez firme comuníquese al Registro Civil donde se halla inscrito el matrimonio, a fin de practicarse la inscripción marginal oportuna.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución del día veintisiete de mayo de dos mil tres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 en relación con el 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el periódico oficial a que se refiere el artº. 497.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2003.-  
El/la Secretario Judicial.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y  
sistematizadas, además de múltiples  
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo  
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de  
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm  
Páginas: 4.300  
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.